

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO XLIX - N° 3688

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Enero de 2.004.-

LEY

LEY N° 2670

El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 53 de la Ley 233, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 53.- Todo aquel que venda o suministre a título gratuito bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años de edad será reprimido con pena de arresto de quince (15) a sesenta (60) días no redimibles por multa; todo ello sin perjuicio de las actuaciones que deberán instruirse al amparo de la ley nacional 24.788.-"

Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 58 de la Ley 233, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 58.- El que, estando obligado a ello, no impidiera la permanencia de un menor de dieciocho (18) años en lugares donde su presencia se encuentre prohibida será reprimido con multa de doscientos cincuenta (250) módulos o arresto de quince (15) a sesenta (60) días. Sedispondrá igualmente la clausura del local o establecimiento donde se produjera el hecho, por el término de diez (10) días. En caso de reincidencia la pena dispuesta no será redimible por multa y la clausura del local o establecimiento se dispondrá en forma definitiva.-"

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vice Presidente 2°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
 ARMANDO BYRON
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETON° 195

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2003.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual se MODIFICAN los Artículos 53° y 58° de la Ley N° 233, referente al Código de Faltas de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 2670, la

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
 Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual se MODIFICAN los Artículos 53° y 58° de la Ley N° 233, referente al Código de Faltas de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETON° 3056

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 105.946/03; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dio origen al Decreto N° 1913/03, mediante el cual se faculta al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se proceda a abonar Guardias Activas a favor de Profesionales Médicos que revistan como Personal Contratado en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88, percibiendo sus haberes en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento Profesional del Escalafón Ley N° 1084 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio;

Que a fojas 24, obra Nota N° 89-DGA-03, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual solicita se modifique en su parte pertinente el Decreto antes mencionado, en relación a la fecha de comienzo del servicio de guardias activas de la profesional Carolina María MURATORE;

Que asimismo se deberá proceder a excluir a la Profesional Viviana del Rosario LOPEZ, de los alcances del Decreto N° 1913/03, dado que el pago de la misma se tramita por cuerda separada;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1913/03, donde dice: "...a partir del día 1° de Agosto del año 2003...", deberá leerse: "...a partir del día 1° de Junio del año 2003...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- EXCLUYASE, de los alcances del Decreto N° 1913-03, a la Profesional Viviana del Rosario LOPEZ (D.N.I. N° 18.535.352), con prestación de servicios en el Hospital Cuenca Carbonífera de Río Turbio.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Néida Leonor Alvarez

DECRETON° 3140

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 408.185-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular el Arquitecto Ernesto COBE y la Empresa GOTTI HNOS. S.A. representada por el Ingeniero Carlos ALGORRY;

Que se encuentra agregada la Resolución MEOP-N° 1127-02, mediante la cual se reconoce la Compensación Económica del período Enero-Abril/2002 y se establecen los precios reajustados surgidos a partir de la Renegociación de Contratos de Obras Públicas autorizado por Resolución MEOP-N° 1011-02;

Que la contratista ha dado conformidad al importe a reconocer a la Empresa en concepto de ADECUACION DEL CONTRATO DE OBRA considerando como mes base el mes de Abril/2002, correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO POLIDEPORTIVO EN RIO TURBIO" por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.285.012,23);

Que la contratista acepta sin reserva la ADECUACION DEL CONTRATO DE OBRA considerando como mes base Abril/2002, manifestando su desistimiento a todo reclamo intentado o a intentar relacionado a los importes, rubros o insumos productos de la renegociación;

Que como consecuencia de la ADECUACION DEL CONTRATO DE OBRA, el plazo de obra se amplía en 12 (doce) meses;

Que la contratista deberá tributar el impuesto de sello que resulte sobre la diferencia entre el Contrato de Obra y la Adecuación del Contrato de Obra que as-

ciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 223.929,30);

Que la Comisión de Renegociación de Contrato de Obra Pública ha realizado el informe correspondiente;

Que la Dirección General de Administración ha suministrado la imputación correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 452-03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 184;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFÍCASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Empresa GOTTI HNOS. S.A. mediante el cual se acuerda la ADECUACION DEL CONTRATO DE OBRA considerando como mes base el mes de Abril/2002 correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE GIMNASIO POLIDEPORTIVO EN RIO TURBIO", el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- APRUEBASE, la ADECUACION DEL CONTRATO DE OBRA considerando como mes base Abril/2002, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION GIMNASIO POLIDEPORTIVO EN RIO TURBIO" por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.285.012,23).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el Artículo 2do. será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Turbio - PROYECTO: "Construcción Gimnasio Polideportivo", del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4º.- La empresa manifiesta su desistimiento a todo reclamo intentado o a intentar relacionado a los importes, rubros o insumos que se renegocian en el convenio.-

Artículo 5º.- AMPLÍASE, el plazo de obra en 12 (doce) meses como consecuencia de la ADECUACION DEL CONTRATO DE OBRA.-

Artículo 6º.- La Contratista deberá tributar el Impuesto de Sello sobre la diferencia entre el Contrato de Obra y la Adecuación del Contrato de Obra que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 223.929,30).-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETONº 3166

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente CPS-Nros. 251.877/03 y adjunto 239.196/77, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración por el señor Luis Alberto RODRIGUEZ, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 1380/03. Mediante dicho instrumento, se le denegó al nombrado el beneficio de la jubilación ordinaria al no encuadrar su situación en los términos del Artículo 53º - Inciso b) de la Ley Nº 1782 y sus modificatorias;

Que el primero de los remedios procesales intentados fue rechazado a través del Acuerdo Nº 1598/03, elevándose las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial para el tratamiento del Recurso de Alzada en subsidio presentado;

Que la situación previsional del señor RODRIGUEZ, puede resumirse en que si bien a la fecha registra treinta (30) años de aportes no tiene la edad legalmente establecida por el Artículo 53º - Inciso a) de la Ley aplicable para acceder al beneficio, no pudiendo encuadrar el caso en el Inciso b) del dispositivo citado - que no exige una edad mínima - por cuanto de los treinta (30) años de aportes poco más de nueve (9) meses han sido aportados y consecuen-

temente reconocidos en virtud del Artículo 149º de la Ley Nº 1028 y modificatorias, que resulta ser la Ley Previsional vigente al tiempo de prestación de los servicios que motivaron la formulación del cargo pertinente. El mencionado dispositivo tiene como equivalente en la Ley Nº 1782 (y modificatorias) al Artículo 106º;

Que el Artículo 53º de la legislación aplicable establece los requisitos que deben cumplir los afiliados para acceder a la jubilación ordinaria. El Inciso a) básicamente prevé para lo que en el caso interesa, haber cumplido cincuenta y cuatro (54) años de edad los varones y acreditar treinta (30) años de servicios computables; el Inciso b) por su parte exige que acrediten los varones treinta años de aportes continuos o discontinuos a la Caja de Previsión Social de Santa Cruz, sin la exigencia del extremo requerido en el Inciso a) en relación a la edad. Pero daramente dispone que "A los efectos del presente inciso, no serán computables los servicios por declaración jurada ni compensaciones de las establecidas en esta Ley. Tampoco se computarán servicios encuadrados en los Artículos 100º - Inciso b) y 106º de la presente Ley";

Que como puede verse entonces el impedimento para que el señor RODRIGUEZ acceda al beneficio no surge del Artículo 106º como alega el reclamante, sino del Inciso b) del Artículo 53º, en cuyo marco pretende encuadrar la prestación. El texto de dicho inciso es claro y específico si que pueda dejarse de cumplirse lo que inequívocamente ordena no dejando resquicio para un análisis exegético que pondere elementos ajenos al de su consideración directa. En esa inteligencia la Procuración del Tesoro ha sostenido que "Cuando el texto de la Ley es claro y expreso, no cabe prescindir de sus términos, correspondiendo aplicar la estrictamente y en el sentido que resulte de sus propias palabras, aún cuando parezca e injusta, pues la interpretación de la Ley debe comenzar por la Ley misma. Es decir, que para alcanzar su verdadero significado no ha de añadirse ni extraerse nada que altere su contenido; por lo que no resulta admisible la pretensión de hacer decir a la Ley lo que la Ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena" (Conf. Dict. 169:320; 177:117);

Que en definitiva, el señor Luis Alberto RODRIGUEZ no cumplimenta al momento de dictarse el acto atacado los extremos previstos en el mentado Artículo 53º - Inciso b) ni en el Inciso a) por lo que el Acuerdo puesto en crisis resulta ajustada a derecho. A mérito de las consideraciones hasta aquí expuestas, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el nombrado contra el Acuerdo Nº 1380/03;

Por ello y atento al Dictamen Nº 62/03, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 47/48;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada, interpuesto por el señor Luis Alberto RODRIGUEZ (Clase 1951 - L.E. Nº 8.516.542) contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 1380/03, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Néida Leonor Alvarez

DECRETONº 3170

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente JP-Nº 2158-R-88, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita la presentación articulada por el señor Bonifacio Sello RUIZ, mediante la cual intenta atacar los instrumentos administrativos que dieron origen a su retiro de la fuerza policial;

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 1º - Inciso c) de la Ley Nº 1260 - Ley de Procedimientos Administrativos, y no existiendo claridad alguna respecto del instrumento que se pone en crisis, ya que el mismo se efectuó en una forma poco clara, debe entenderse que el instrumento legal puesto en crisis por el presentante, resulta el Decreto Nº 400 de fecha 5 de Marzo de 1991, que dispuso el pase a Retiro Obligatorio del causante a partir del día 1º de Enero de

1991;

Que así, quedando fijada la fecha del acto administrativo recurrido, y en virtud de lo establecido en el Artículo 84º del Decreto Reglamentario Nº 181/79 - Ley Nº 1260 de Procedimientos Administrativos - queda establecido el plazo de diez (10) días para la interposición de recursos, siendo dable mencionar que el peticionante ha hecho uso de su derecho después de 12 años de emitido el acto administrativo que pretende atacar;

Que la interposición del recurso fuera del plazo legal establecido, produce la caducidad del procedimiento administrativo, entendiéndose ésta como una forma extinta del mismo (Hutchinson, Tomás - Régimen de Procedimientos Administrativos - Ley Nº 19.549. Pág. 46);

Que asimismo el Artículo 1º - Inciso e) apartado 6 de la Ley Nº 1260, entiende que media abandono voluntario del derecho cuando existan pautas temporales excedidas razonablemente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 25º y 26º del Decreto Reglamentario Nº 181/79 de la Ley Nº 1260 - concordante con la Doctrina Hutchinson, Tomás - Cita ob.ut supra - Pág. 369, corresponde el dictado del instrumento legal definitivo;

Por ello y atento a la Nota Nº 2471/03, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 84;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- RECHAZASE, in limine la presentación efectuada por el señor Bonifacio Sello RUIZ (D.N.I. Nº 17.152.447), contra el Decreto Nº 400 de fecha 5 de Marzo de 1991, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, al señor Bonifacio Sello RUIZ.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETONº 3186

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 408.799/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Municipalidad de Río Turbio, representado por el señor Intendente Municipal, don Horacio Matías MAZU;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la Ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION CUBIERTA CLUB TALLERES";

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la Obra, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 161.705,50), debiendo la Municipalidad de Río Turbio rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen Nº 397/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia y la Municipalidad de Río Turbio relacionado con la Obra: "PROVISION Y COLOCACION CUBIERTA CLUB TALLERES", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 161.705,50), el que forma

parte integrante del presente como Anexo I y en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETONº 3187

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 408.797/03, iniciado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Municipalidad de El Calafate, representada por el señor Intendente Municipal don Néstor Santiago MENDEZ;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la Obra "Terminación Sede Centro de Jubilados y Pensionados Calafateños";

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) debiendo la Municipalidad de El Calafate rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen Nº 399/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos obrante a fojas;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia y la Municipalidad de El Calafate relacionado con la Obra "Terminación Sede Centro de Jubilados y Pensionados Calafateños", por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) el que como ANEXO I forma parte integrante del presente en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la Obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de El Calafate) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETONº 148

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2004.-

VISTO:

El Expediente Nº 571.929/04, elevado por el Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la Convocatoria, al "CURSO DE ASPIRANTES" Alta en Comisión, conforme lo determina el Artículo 6º y 38º de la Ley 746 para el ingreso a la Policía Provincial;

Que la mismatiende a la eficiencia del Servicio de Seguridad que brinda la Institución Policial, en cuanto posibilitará contar con mayor cantidad de per-

sonal;

Que buscando cumplir con los principales lineamientos de la política de seguridad dispuesta por el Gobierno Provincial resulta necesario fijar requisitos a los postulantes tendientes a la cualificación del servicio;

Que el Estado Provincial procurando una redistribución de los recursos humanos, en la búsqueda de mayor aprovechamiento de sus capacidades, necesita habilitar un período de inscripción acotado a quienes desempeñan funciones en la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados y Descentralizados, Empresas del Estado y Programas de Emergencia Ocupacional (PRENO-PEC), que cumplan con los requisitos fijados y registren, en el empleo, Planta, Contrato o Programa, una antigüedad mínima de tres meses al 1º de Enero de 2004;

Que la Institución Policial cuenta con la Dirección de Capacitación Profesional, área que designará un Oficial como coordinador General del Curso;

Por ello y atento al dictamen emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno Nº 027, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- CONVOCASE, a todos los Agentes de la Administración Pública, Organismos Centralizados y Descentralizados, Empresas del Estado y Programas de Empleo Comunitarios (PEC), Programas de Entrenamiento, (PRENOS) a inscribirse desde el día 28 de Enero al 6 de Febrero del año 2004, en el ámbito de la Jefatura de Policía para el "CURSO DE ASPIRANTES", para ingresar a la Policía Provincial en las dependencias establecidas y con los requisitos que como ANEXO: I, forman parte del presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE, que mientras dure la permanencia como Agentes de Policía "ALTA EN COMISION", el que tendrá un máximo de seis (6) meses, gozarán de Licencia sin goce de haberes reteniendo su condición existente anterior al Alta en Comisión.-

Artículo 3º.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Jefatura de Policía deberá informar a cada Organismo, las bajas que se produzcan en dicho curso con la periodicidad que corresponda en cada caso los que deberán reintegrarse a su situación de revista de origen retenida.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE que una vez transcurrido el período de Instrucción previsto por el Artículo 2do. del presente, la Jefatura de Policía a través del Departamento Personal deberá proceder a la confirmación en la Plaza correspondiente en la Jerarquía de Agentes de Policía realizándose el trámite pertinente y la comunicación fehaciente a cada Organismo (Art. 38º de la Ley 746).-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- Pase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación quien realizará las comunicaciones pertinentes a todos los Estamentos del Estado Provincial, a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, Asuntos Sociales, Organismos Centralizados y Descentralizados, Empresas del Estado, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Lic. Juan Antonio Bontempo

ANEXO I
CONVOCATORIA

Se convoca a los Agentes de la Administración Pública Provincial, en su condición de planta permanente o contratados, tanto de la Administración Central como de Organismos Descentralizados (Caja de Servicios Sociales, Caja de Previsión Social, Lotería para Obras de Acción Social, Instituto de Seguro de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Consejo Agrario Provincial, Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Tribunal de Disciplina), Empresas del Estado (Servicios Públicos Sociedad del Estado y Fomento Minero de Santa Cruz) y beneficiarios de Planes (PRENO, PEC) de Contención Social financiados por la provincia; que estén interesados en ingresar a la Policía de Santa Cruz en carácter de Agentes, a inscribirse desde el día 28 de Enero al 06 de Febrero del corriente año, en las dependencias que se detallan a continuación:

LOCALIDAD	DEPENDENCIA DE INSCRIPCIÓN
RIO GALLEGOS	Jefatura de Policía - Piedra Buena Nº 64
CALETA OLIVIA	Unidad Regional Norte

PICOTRUNCADO	Comisaría Pico Truncado
PUERTO DESEADO	Comisaría Puerto Deseado
LASHERAS	Comisaría Las Heras
RIO TURBIO	Comisaría Yacimiento Río Turbio
EL CALAFATE	Comisaría Lago Argentino
PUERTO SAN JULIAN	Unidad Regional Centro
28 DE NOVIEMBRE	Comisaría 28 de Noviembre
PIEDRA BUENA	Comisaría Cmte. Luis Piedra Buena
PERITO MORENO	Comisaría Perito Moreno
PUERTO SANTA CRUZ	Comisaría Puerto Santa Cruz
GOBERNADOR GREGORES	Comisaría Gobernador Gregores
LOS ANTIGUOS	Comisaría Los Antiguos
CAÑADON SECO	Unidad Regional Norte
EL CHALTEN	Sub-comisaría El Chaltén
JARAMILLO	Sub-comisaría Jaramillo
TRESLAGOS	Sub-comisaría Tres Lagos
FITZ ROY	Sub-comisaría Jaramillo
LAGO POSADAS	Sub-comisaría Lago Posadas
BAJO CARACOLLES	Sub-comisaría Lago Posadas

Son requisitos:

1. Ser argentino, nativo o por opción
2. Poseer buena salud y aptitudes psicofísicas
3. No registrar antecedentes judiciales o policiales desfavorables
4. Estudios Secundarios Completos
5. Pertenecer a las clases 78, 79, 80, 81 y 82 inclusive (no excluyente)
6. Un mínimo de cinco (5) años en Santa Cruz

Razón por la cual deberá:

1. Presentar fotocopia de D.N.I., 1º y 2º hoja, cambios de domicilio (1, 5, 6)
2. Presentar fotocopia de Certificado Analítico que acredite estudios secundarios completos (4)
3. Completar Formulario de Inscripción en carácter de Declaración Jurada
4. Aprobar examen de aptitud psicofísica
5. Presentar certificado o constancia de Trabajo emitida por alguna de las dependencias mencionadas en la convocatoria

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETONº 3057

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MEOP-Nº 409.379/03.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Octubre de 2003, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, una (1) Categoría: 13 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el mismo ANEXO el ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría: 13 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1º de Octubre de 2003, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, don Jesús Leandro RAMIREZ (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.921.162), dependiente del mismo ANEXO el ITEM: Rentas.-

DECRETONº 3058

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-Nº 208.933-03.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Administración General de Vitalidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, una (1) Categoría: Clase XI del Escalafón Vial - Ley Nº 820, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2003, al ANEXO: Administración General de Vitalidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, al agente de Planta Permanente Categoría: Clase XI del Escalafón Vial Ley Nº 820, Agrupamiento Personal Técnico, señor Clovis Abelardo BUS-TAMANTE (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.734.078)

proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para desempeñarse como Administrativo.-

DECRETON° 3059

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MEOP-N° 409.380/03.-

ELIMINASE a partir del 1° de Octubre de 2003, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, Una(1) Categoría: 19 - Personal Administrativo y Técnico y Una(1) Categoría: 17 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y CREASE en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, Una(1) Categoría 19 y Una Categoría 17 de igual Agrupamiento Presupuestario del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

TRANSFERASE, a partir del 1° de Octubre de 2003, al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, a los agentes Eugenio Segundo GODOY (Clase 1956 - D.N.I. N° 13.186.850) - Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19 y Mario César TOBARES (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.502.567) - Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, ambos provenientes del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos.-

DECRETON° 3060

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente CAP-N° 499.962/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Juan Carlos SOSA (Clase 1950 - D.N.I. N° 5.404.863) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 3061

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente CAP-N° 499.964/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19 y al cargo de Directora Secretaria Privada a la señora Mirta del Carmen BUSTAMANTE (D.N.I. N° 10.789.304) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 3062

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente CAP-N° 499.930/03.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 1732 del corriente año, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante el cual se designa, a partir del 1° de Octubre de 2003 en el cargo de Director General de Recursos Naturales dependiente del Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 22, Ingeniero Agrónomo, don Ernesto José HEINZ (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.248.851), quien mantendrá su situación de revista mientras dure en el desempeño del cargo conferido, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 3063

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MEOP-N° 409.629-03.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2003, en el cargo de Directora de Adquisiciones y Suministros de la Dirección Provincial de Contrataciones, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Estela CARDENAS (D.N.I. N° 5.906.965) de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

INCLUYASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2003, dentro de los alcances del Artículo 7° del Decreto N° 1781/91, a la agente mencionada en el Artículo 1°.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente Estela CARDENAS (D.N.I. N° 5.906.965) retendrá su situa-

ción de revista mientras dure en ejercicio del cargo conferido.-

DECRETON° 3064

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MEOP-N° 406.372/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la diferencia del Adicional por Antigüedad adeudada al agente dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, señor Ramiro Ernesto MARIN (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.533.519) Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, en los períodos comprendidos entre el 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2000 y desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2001, correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 352,85).-

ABONAR al agente Ramiro Ernesto MARIN (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.533.519) la suma de PESOS TRESCIENTOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 300,30) previa deducción de los aportes personales de la Caja de Previsión Social y de la Caja de Servicios Sociales, de acuerdo a la liquidación practicada por la Contaduría General de la Provincia obrante a fojas 43.-

DECRETON° 3065

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MEOP-N° 405.735/02.-

APROBAR Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la liquidación correspondiente a quince (15) días proporcional de la Licencia Anual 2002 y proporcional del Sueldo Anual Complementario 2ª Cuota en concepto de liquidación final, del ex - Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Catastro dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señor José Antonio IGLESIAS, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 423,26).-

Por la Dirección General de Administración se procederá a depositar dicho monto en el Banco Santa Cruz, Casa Central, Sección Depósitos Judiciales a la orden del Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos de esta localidad, debiéndose informar a dicho Juzgado el N° de cuenta bajo el cual se realice el mencionado depósito.-

DECRETON° 3066

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MEOP-N° 409.739/03.-

ACEPTASE, a partir del 1° de Diciembre de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 17, señor Ramón Tomás CACERES (Clase 1946 - D.N.I. N° 7.948.309), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 3067

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MG-N° 571.022/03.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la cancelación de dos (2) pasajes, vía aérea ida y vuelta, destinado a cubrir el tramo comprendido Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de los Artistas Ricardo Daniel PETERS y Carlos MARTINEZ, los cuales brindaron un espectáculo en el marco de los Festejos del día de la Madre, llevado a cabo entre los días 17, 18 y 19 de Octubre de 2003, en las localidades de Puerto San Julián, Comandante Luis Piedrabuena y Gobernador Gregores.-

DECRETON° 3068

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente JP-N° 765.857/03.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de Bienes de Capital,

cuyo detalle obra como ANEXO I, con destino a la División Criminalística, dependiente del Departamento Judicial de la ciudad de Río Gallegos.-

AFECTAR preventivamente la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos detallados en el ANEXO I, una vez adquiridos deberán ser incorporados al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETON° 3069

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente JP-N° 766.753-03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, al Suboficial Escribiente de Policía, don Julio Osvaldo PEREIRO (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.200.013).-

DECRETON° 3070

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MG-N° 568.733/03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTITRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.123,68) en concepto de cancelación de factura N° 0061-00000292, obrante a fojas 2, presentada por la Empresa LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., por el servicio de gas brindado al Aeropuerto Internacional de El Calafate, durante el mes de Diciembre del año 2002.-

DECRETON° 3071

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MG-N° 571.331/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETON° 3072

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 300.971/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Paola Viviana HERNANDEZ AGUILAR (D.N.I. N° 18.814.860), por el período comprendido entre el 1° de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Kinesología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18) incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.934,67) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETON° 3073

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.271/03.-

AUTORIZASE con goce de haberes, las inasistencias que incurrirá entre los días 17 al 21 de Noviembre del año en curso, la Licenciada Elizabeth del Carmen MACIAS (D.N.I. N° 18.754.506), Directora de Asistencia a los Mayores, dependiente de la Dirección Provincial de Protección Social, quien asistirá y participará del Curso " ABUSO Y MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES - HACIA UNA RESPUESTA INTEGRAL ", organizado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Agencia Española de Cooperación (AECI) que se celebrará en La Antigua (Guatemala).- DEJASE ESTABLECIDO, que el presente no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

DECRETON° 3074

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.459/03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre de 2.003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora Orobia del Rosario CARDENAS CARVAJAL (D.N.I. N° 13.810.952), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 3075

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.580/03.-

AUTORIZASE la TRANSFERENCIA de la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), desde la Tesorería General de la Provincia a favor de la Directora y/o Tesorera de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, provenientes de UTILIDADES FOMICRUZ S.A., que serán destinados a la adquisición de artículos navideños, para ser distribuidos a familias de escasos recursos de nuestra Provincia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3076

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.002/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Cristian Adrián ALVARADO (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.925.600), para cumplir funciones como Técnico Superior en Laboratorio con Especialidad en Bacteriología en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.952,97) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETON° 3077

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.110/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Ser-

vicios, con el señor Juan Carlos MELLA (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.006.096), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario Jaramillo, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.419,07) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETON° 3078

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.142/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Eliana Ethel MALDONADO (D.N.I. N° 26.520.648), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2.003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por la Ley 1084 y el Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por el Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.463,35) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETON° 3079

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.145/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Esther Elizabeth VELAZQUEZ (D.N.I. N° 22.427.102), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2.003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por la Ley 1084 y el Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por el Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.463,35) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETON° 3080

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.458/03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre de

2.003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: Administrativo, señora Mirta ARISMENDI (D.N.I. N° 11.213.729), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 3081

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.224-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 483,00) a favor del señor Nelson DUAMANTE (D.N.I. N° 10.789.578) domiciliado en la calle Las Piedras N° 529 de nuestra ciudad capital, para afrontar diversas deudas de luz, gas y otros impuestos, a los que no puede hacer frente debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

DECRETON° 3082

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.264-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Honoria VILLEGAS (D.N.I. N° 93.902.977) domiciliada en la calle Provincias Unidas N° 651 de nuestra ciudad capital, para afrontar la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario, a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

DECRETON° 3083

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.271-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor del señor Cristian Fabian CALVO (D.N.I. N° 28.521.046) domiciliado en la calle Oscar Smith N° 385 de nuestra ciudad capital, para diversos gastos y afrontar varias deudas, a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

DECRETON° 3084

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.265-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Daniela Liliana MONZON (D.N.I. N° 26.855.657) domiciliada en el Barrio 366 - Casa 64 de nuestra ciudad capital, para afrontar la deuda que mantiene con el Banco Santa Cruz S.A., a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

DECRETON° 3085

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.268-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor del señor Rafael Alberto SANTILLAN (D.N.I. N° 10.451.976) domiciliado en la calle Belgrano N° 670 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de materiales de luz, gas, revestimientos y otros, para terminar con la construcción de su vivienda particular, a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

DECRETON° 3086

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.269-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a favor del señor Eduardo Javier BOREL (D.N.I. N° 23.029.634) domiciliado en la calle Belgrano N° 12 de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le demanda el curso de capacitación y perfeccionamiento en las instalaciones de la Empresa Servicios Aéreos PSA, originadas de la Carrera de Piloto Comercial que cursa en la Escuela Técnica de Aviación Profesional ETAP de Vicente López.-

DECRETON° 3087

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.266/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Asociación de Sordos de Santa Cruz, en la persona de su Presidente, doña Silvina PIETRAFESA, para solventar los gastos que le ocasionará su participación en el " 2º Congreso Nacional de Sordos" el que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 8 y 9 de Noviembre del corriente año.-

DECRETON° 3088

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.267/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Sr. Néstor Angel REYNOSO (D.N.I. N° 11.983.218) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la derivación a Capital Federal para realizarse estudios de compatibilidad para un posible trasplante renal (material descartable, etc.).-

DECRETON° 3089

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.296/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la señora Claudia FARIAS (D.N.I. N° 23.359.809) de nuestra ciudad capital, para solventar diversas deudas, en virtud de encontrarse un familiar con serios problemas de salud, y que debido a la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3090

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.299/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la señora Daniela Lorena MAIMO (D.N.I. N° 25.026.613) domiciliada en Barrio 50 Viviendas - Casa N° 42 de la localidad de Puerto San Julián, para poder cubrir diversos gastos surgidos de la grave enfermedad que padece su padre, quien ha padecido tres intervenciones quirúrgicas, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3091

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.297/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00) a favor de la señora Sonia Gracia ARIAS (D.N.I. N° 26.496.493) domiciliada en Barrio 499 Viviendas - Casa N° 230 de Río Gallegos, para poder cubrir gastos de vestimenta, calzado y alimentos para sus hijos, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3092

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.298/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la señora Claudia DEVETAC (D.N.I. N° 16.048.357) domiciliada en Los Pozos N° 25 de nuestra ciudad capital, para regularizar deuda contraída con el Banco Santa Cruz S.A., ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3093

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.310/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Equipo Femenino de Fútbol Grupo Brisas, en la persona de su responsable, señor José SALCEDO (D.N.I. N° 11.521.776) de nuestra ciudad capital, para solventar

los gastos de traslado a la ciudad de San Vicente - Provincia de Misiones para participar en el "Campeonato Nacional de Fútbol de Salón Femenino", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3094

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.311/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del Club Social y Deportivo Lago Argentino de la localidad de El Calafate, en la persona de su Presidente, señor Mauricio HERBUKOV, para afrontar diversos gastos que le demandará la participación en el Torneo Argentino B 2003/2004.-

DECRETON° 3095

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.308/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora María Elina SANDOVAL (D.N.I. N° 17.840.929) domiciliada en el Pasaje Zumalacarreui N° 245 de nuestra ciudad capital, para afrontar diversas deudas, para el pago de servicios y adquisición de vestimenta y alimentos, a raíz de la difícil situación económica que atraviesa.-

DECRETON° 3096

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.270/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Comisión de padres del equipo de fútbol Los Pitufos, en la persona de la señora Edita del Carmen ALVARADO (D.N.I. N° 18.633.973), para solventar los gastos que le ocasionará su participación en el "Campeonato de la Liga de Fútbol de los Barrios 2003 y 2004" -

DECRETON° 3097

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 222.323/99.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 18, señora Mónica Isabel LEDESMA (D.N.I. N° 12.758.844), en el período comprendido entre el 1º de Julio de 2000 al día de la fecha, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, los que han sido en el carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90º - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETON° 3098

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 209.460/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, señora María del Carmen FERNANDEZ (D.N.I. N° 10.837.010), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 3099

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.720/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Licenciado en Ciencias Geológicas Pablo GOLDBERG (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.801.668) quien cumplirá funciones en la Dirección Provincial de Energía de la Secretaría de Estado de la Producción percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría Nivel Dirección General, en los términos establecidos en el Decreto N° 2996-03.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá una vigencia por el término de tres (3) meses a partir del

día 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.616,88), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS SEISMIL CIENTO OCHENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 6.180,12), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Energía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETON° 3100

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.720/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Ciencias Geológicas Silvia Edith CORRAL (D.N.I. N° 12.889.972) quien cumplirá funciones en la Dirección Provincial de Energía de la Secretaría de Estado de la Producción percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 254-Nivel Dirección General-, en los términos establecidos en el Decreto N° 2996-03.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.616,88), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS SEISMIL CIENTO OCHENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 6.180,12), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Energía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETON° 3101

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-
Expediente CAP-N° 497.949/02.-

AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 567/71 y su modificatorio 2349/01, a partir del 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con el señor Alex Patricio BARRIENTOS (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.739), con un sueldo equivalente a una (1) Categoría 19, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, quien desarrollará funciones Administrativas en Sede Central.-

AFFECTASE el total de PESOS DOSMIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.234,37) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETON° 3102

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.309/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOSMIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Federico Lorenzo MENDEZ (D.N.I. N° 7.330.797) domiciliado en la calle Belgrano N° 172-Dpto. 2 de nuestra ciudad

capital, para solventar los gastos que le ocasionará la muestra fotográfica alusiva a la historia del Barco "Goleta Emma", investigación que realiza desde hace ocho años, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETONº 3103

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.315/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Marcela CORTES (D.N.I. Nº 21.737.940) domiciliada en la calle French Nº 1327 de nuestra ciudad capital, para hacer frente a diversas deudas como así también para la adquisición de alimentos, y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETONº 3104

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.334/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Comisión Directiva de la Alianza Francesa - Centro de Lenguas Europeas de Río Gallegos, en la persona de Laura TODARO (D.N.I. Nº 16.986.968), para afrontar los gastos fijos (alquiler, impuestos, servicios, seguros, etc.) que les demandará el mantenimiento del edificio durante el período vacacional, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETONº 3105

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.335/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Leonardo Alex CHERBUKOV (D.N.I. Nº 21.521.066) y su esposa Gina ALMIRON BASSETTI (D.N.I. Nº 13.370.883) para afrontar diversos gastos que les demandará su traslado a la ciudad de Buenos Aires por intervención quirúrgica a la que será sometida su pequeña hija Abril Rocio, quien padece Síndrome de Down, los que no pueden afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesan.-

DECRETONº 3106

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.307/03.-

OTORGASE un Aporte Reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9.497,30) a favor del señor Ricardo Daniel VARGAS (D.N.I. Nº 28.009.023) domiciliado en Alvear Nº 875 de Río Gallegos destinado a la adquisición de repuestos para la reparación del vehículo de transporte (camión) que utiliza como herramienta de trabajo.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y Dirección Provincial de Administración de Gobernación, en el marco de la Cuenta Única del Tesoro, se abonará al señor Ricardo Daniel VARGAS (D.N.I. Nº 28.009.023), la suma indicada en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUB-PARCIAL: Ricardo Daniel VARGAS, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2003, Prórroga Presupuesto Ejercicio 2002, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9.497,30).-

ESTABLECESE que el beneficiario del presente, efectivizará la devolución del Importe otorgado, en veinticuatro (24) cuotas mensuales mediante depósito en el Banco Santa Cruz S.A. con cargo a la Cuenta Rentas Generales, a partir del mes de Enero del año 2004.-

DECRETONº 3107

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.306/03.-

OTORGASE un Aporte Reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor del señor Alfonso HEREN (D.N.I. Nº 18.712.510) domiciliado en Juan José Paso Nº 1565 de Río Gallegos, destinado a la adquisición de bienes e insumos para la puesta en marcha del Proyecto Puente Blanco con motivo del inicio de las actividades turísticas de temporada (Pesca Deportiva).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y Dirección Provincial de Administración de Gobernación, en el marco de la Cuenta Única del Tesoro, se abonará al señor Alfonso HEREN (D.N.I. Nº 18.712.510), la suma indicada en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUB-PARCIAL: Alfonso HEREN, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2003, Prórroga Presupuesto Ejercicio 2002, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).-

ESTABLECESE que el beneficiario del presente, efectivizará la devolución del importe otorgado, en doce (12) cuotas mensuales mediante depósito en el Banco Santa Cruz S.A. con cargo a la Cuenta Rentas Generales, a partir del mes de Enero del año 2004.-

DECRETONº 3108

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.322/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la Comisión de Alumnos de la E.D.J.A.-E.G.B. Nº 8, en las personas de las señoras Nancy SUAREZ (D.N.I. Nº 25.601.259) y/o Sara CORONEL (D.N.I. Nº 16.004.382) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de medallas, certificados y diplomas para los egresados del mencionado establecimiento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETONº 3109

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.319/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Comisión de Padres de Alumnos de 9º Año de la E.G.B. Nº 11 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretaria Marly VELASQUEZ y Tesorera Gladys N. CACHI, destinado a cubrir los gastos que les demandará la realización del Viaje de Estudios a la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETONº 3110

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.328/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de los Egresados del 3er. Año Polimodal del Colegio Secundario Provincial Nº 7 "Dr. Julio Lavocat" de nuestra ciudad capital en la persona de la Profesora Gabriela LUQUE destinado a la compra de medallas recordatorias y ornamentación del Acto de Colación de Grado con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETONº 3111

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.323/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a favor de la señora Ema Edith OYARZO (D.N.I. Nº 20.921.302) de nuestra ciudad capital, para afrontar gastos por alimentos quien requiere una dieta especial, y cancelar deudas de servicios, ya que en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETONº 3112

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.327/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00) a favor del señor Hilario S. MANSILLA (D.N.I. Nº 7.827.195) domiciliado en la calle 19 de Diciembre Nº 257 de nuestra ciudad capital, para cancelar deuda que mantiene con Servicios Públicos S.E., ya que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETONº 3113

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.321/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del señor Pedro ZUNIGA (D.N.I. Nº 7.331.031) domiciliado en el Pasaje Tomas Breney Nº 133 de nuestra ciudad capital, para afrontar gastos que requiere su tratamiento quien padece de patología coronaria y efectuar los controles médicos que posibiliten el seguimiento de su grave enfermedad, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETONº 3114

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.324/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor de la señora Elsa Alicia AVELLANEDA (D.N.I. Nº 16.681.441) domiciliada en la calle Cochabamba Nº 65 de nuestra ciudad capital, para la terminación de ampliación de su vivienda (dormitorios y cocina), como así también para techar y colocación de los servicios, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETONº 3115

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.326/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor de la señora Claudia Beatriz PARRA (D.N.I. Nº 28.213.719) domiciliada en la calle Avelaneda Nº 1251 de nuestra ciudad capital, para refaccionar su vivienda y para compra de alimentos, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETONº 3116

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.325/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor del señor José Néstor PAREDES (D.N.I. Nº 17.627.632) domiciliado en la calle Heraldo del Sur Nº 1731 de nuestra ciudad capital, para solventar deudas por Mutua, Servicios Públicos y el Banco Santa Cruz S.A., en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETONº 3117

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.313/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Claudia Vanina PEREZ (D.N.I. Nº 23.029.448) de nuestra ciudad capital, para hacer frente a una deuda que mantiene con el Banco Hipotecario S.A. como así también facturas de servicios de energía eléctrica, gas y teléfono.-

DECRETONº 3118

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.314/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora María Eva ZABALA (D.N.I. Nº 10.475.318) domiciliada en la calle Caseros Nº 687 de nuestra ciudad capital, para

solventar los gastos que le ocasionará la terminación de dormitorios y cocina de la vivienda que habitó junto a su familia, y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETONº 3119

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente CPE-Nº 609.585/03.-

ELIMINESE a partir del día 1º de Noviembre de 2.003, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - Una (1) Categoría 15 - Agrupamiento: Personal Obrero, Maestranza y Servicios, y CREASE en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, Talleres y Servicios, Una (1) Categoría Clase VIII del Escalafón Vial Ley 820 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2.003, Prórroga del Ejercicio 2.002.-

TRANSFERASE, a partir del día 1º de Noviembre de 2.003, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, Talleres y Servicios, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: Clase VIII del Escalafón Vial Ley 820, Agrupamiento Personal Técnico, don José Venancio SALCEDO (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.521.776), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETONº 3120

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente CPE-Nº 655.221/03.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 892,92), en concepto de reconocimiento de Servicios de la docente Olga GUZMAN (D.N.I. Nº 13.941.573), en el periodo comprendido entre el 11 de Diciembre del año 1991 al 16 de Febrero de 1992, el que fuera aprobado por Resolución Nº 3266 de fecha 06 de Noviembre de 2003, emanada de la Vicepresidencia en Ejercicio de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETONº 3121

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MG-Nº 571.084-03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00), destinada a solventar gastos de alojamiento, comida y pasajes del profesor Adolfo COLOMBRES, quien dictará un seminario en el marco del "1º Congreso Provincial de Cultura", denominado "La Emergencia Civilizatoria de Nuestra América", a llevarse a cabo entre los días 25 al 27 de Noviembre de 2003, en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

DECRETONº 3122

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente CPE-Nº 610.059/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, don Marcos Gabriel DI DONATO (Clase 1933 - D.N.I. Nº 4.905.600) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETONº 3123

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MG-Nº 570.905-03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), destinada a solventar gastos que demandó la contratación de los elencos de teatro "LOS ADELINOS" y "TANGOCIDO" quienes se presentaron en el Festival Provincial de Teatro de Tierra del Fuego, llevado a cabo en la ciudad de Ushuaia entre los días 1º al 15 de Octubre del año 2003.-

DECRETONº 3124

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente JP-Nº 766.878-03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, al Suboficial Escribiente de Policía, don Juan Alberto ALANIS (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.955.705).-

DECRETONº 3125

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente JP-Nº 766.800-03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, al Suboficial Escribiente de Policía, don Gerónimo César BARRIA (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.691.563).-

DECRETONº 3126

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente JP-Nº 766.797-03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales al Suboficial Escribiente de Policía, Segundo Eleuterio ORELLANA (Clase 1962 - D.N.I. Nº 14.308.546).-

DECRETONº 3127

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente JP-Nº 766.814-03.-

DAR DE BAJA, a partir del día 27 de Octubre del año 2003, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" don Víctor Manuel OSES (Clase 1980 - D.N.I. Nº 28.009.826), conformesoliditud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETONº 3128

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.083/03.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto Nº 2898-03, donde dice: "... en las personas de los señores Miryam Mabel DELGADO y/o Néstor Eduardo PALACIOS..." deberá decir: "... en la persona de la señora Andrea Evangelina ULLOA (D.N.I. Nº 29.439.563)..." y en cuanto al destino de los fondos deberá leerse: "... para solventar los gastos que les demandará la compra de medallas, camperas de fin de curso y cena de agasajo..." -

DECRETONº 3129

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.339/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOSMIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) a favor de la señora Mirta Beatriz SANDOVAL (D.N.I. Nº 22.079.856) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará el arreglo del vehículo que posee en virtud de la colisión que sufriera, ya que el mismo le resulta muy necesario para el traslado de sus hijos a sus actividades escolares.-

DECRETONº 3130

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.341/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a favor de

la señora Marcela CONTRERAS (D.N.I. Nº 23.655.260) domiciliada en la calle Las Piedras Nº 1264 de nuestra ciudad capital, para adquisición de materiales para la construcción de un dormitorio, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar dicho gasto.-

DECRETONº 3131

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.338/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Jorge Omar MIRANDA (D.N.I. Nº 14.381.965) de nuestra ciudad capital, para hacer frente a diversas deudas y, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETONº 3132

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.344/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora María Teresita SORIA (D.N.I. Nº 11.502.538) de nuestra ciudad capital, para regularizar diversas deudas y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETONº 3133

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.345/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Norma Margot AGUILAR (L.C. Nº 5.670.712) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará el tratamiento al que debe someterse, ya que la misma padece de cáncer de médula y, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETONº 3134

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.343/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Alicia Carolina BERTA (D.N.I. Nº 26.688.826) de nuestra ciudad capital, para regularizar una deuda que posee con la Caja de Servicios Sociales debido a las derivaciones ya realizadas a Capital Federal por problemas de salud.-

DECRETONº 3135

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.340/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOSMIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) a favor de la señora Origia Isabel GUI CHAPAY (D.N.I. Nº 18.818.850) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos de sepelio de su señor padre, y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETONº 3136

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.342/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Luisa del Carmen CORNEJO (D.N.I. Nº 13.061.571) de nuestra ciudad capital, para regularizar una deuda que posee con el CITIBANK N.A., y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETONº 3137

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 301.337/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS

UN MIL (\$1.000,00) a favor de Los Cachorros Fútbol Club, en la persona de su presidente Abelardo NEIRA de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos de pasajes y estadía del equipo de fútbol que representará a la Provincia de Santa Cruz en el Torneo de Fútbol de Salón, que se realizará entre el día 22 al 31 de Noviembre del año 2003 en la localidad de Puerto Deseado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3138

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente GOB-N° 106.149/03.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez para la Excelentísima Cámara en lo Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Río Gallegos, a la Doctora Marta DAVILA de TONELLI (D.N.I. N° 12.719.705) conforme a las facultades conferidas en la Sección Quinta - Capítulo II - Artículo 104° - Inciso 20), Sección Sexta Capítulo II - Artículo 119° - Inciso 6) y Sección Séptima - Capítulo I - Artículo 128° Bis de la Constitución Provincial y la Ley N° 2552.-

DECRETON° 3139

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente GOB-N° 106.150/03.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Presidente de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, al Ingeniero Armando Roberto TRABA (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.113.389) conforme a las facultades conferidas en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.-

DECRETON° 3141

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.815/03.-

DAR DE BAJA, a partir del día 27 de Octubre del año 2003, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" doña Teresa Liliانا GONZALEZ (D.N.I. N° 30.661.657), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETON° 3142

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 604.769/02.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2535 emanada del Consejo Provincial de Educación con fecha 29 de Octubre de 2002, mediante la cual se asignó a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) destinada a la Secretaría Permanente de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles para solventar los gastos de traslado de los alumnos que participaron de la "6ta. OLIMPIADA ARGENTINA DE FILOSOFIA" realizada en la ciudad de Mar del Plata durante el día 1° de Noviembre de 2002.-

DECRETON° 3143

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 203.963/02.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 17 de Octubre de 2003, de la señora Silvia Ester D'ANGELIS (L.C.N° 6.243.741), quien revistaba en Planta Contratada - Categoría: 10 - Agrupamiento Servicios Generales, en dependencias del Centro Comunitario "Virgen del Valle", dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios.-

DECRETON° 3144

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 209.062/03.-

ELIMINASE, a partir del día 15 de Octubre de 2003 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, Una Categoría 15 Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DESIGNASE a partir del día 15 de Octubre de 2003 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el cargo de Jefe de Servicio Tesorería y Patrimonio (Nivel División) del Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, al señor Mauricio Horacio SOTO (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.802.055), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley 1831, más el Adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETON° 3145

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 209.658/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 16, señor Hugo César BORDON (Clase 1945 - L.E. N° 7.988.052), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 3146

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.363/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Juan Carlos AGUILAR (D.N.I. N° 16.419.398), para cancelar compromisos contraídos con la Mutual (A.M.S.A.), ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3147

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.366/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a favor de la señora Susana Elizabeth IURI (D.N.I. N° 20.826.119), domiciliada en Jaramillo N° 754 de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir diversas deudas (servicios, bancarias, etc.) contraídas por sus padres Ernesto Anibal IURI (actualmente derivado en la ciudad de Buenos Aires) y Norma Susana AGOSTINI, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesan no pueden afrontar.-

DECRETON° 3148

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.362/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) a favor de la señora Anahí VILLAFANE LABORDA (D.N.I. N° 14.650.627), domiciliada en Alberdi N° 886 de nuestra ciudad capital, para el pago de servicios adeudados como así también cubrir las necesidades básicas que hacen al sustento diario del grupo familiar, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3149

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.364/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor del señor René Guillermo MUNOZ (D.N.I. N° 18.522.865), domiciliado en el Barrio 152 Viviendas - Casa N° 28 de nuestra ciudad capital, para solventar un crédito otorgado por el Banco Francés en el año 2001, y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3150

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.365/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora María Andrea KOCH (D.N.I. N° 17.049.107), para afrontar gastos del tratamiento de su hijo, quien padece de fractura distal de tibia, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3151

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.352/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Catalina PALMAS de MICHNIUK (D.N.I. N° 5.701.783), domiciliada en la calle Upsala N° 28 de nuestra ciudad capital, para afrontar deuda generada por garantía a tercero en la Mutual de la Caja de Servicios Sociales y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3152

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.354/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de nuestra ciudad capital, en la persona del Vicepresidente señor Sergio D. RAMIREZ, para la adquisición de pasajes aéreos con motivo de concurrir a autoridades de la Universidad Nacional de Córdoba, para presidir el Acto de Colación de Grado; con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3153

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.353/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Marisa del Valle QUIROGA (D.N.I. N° 23.734.407), domiciliada en la calle López y Planes N° 880 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de materiales de construcción y pago de mano de obra, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar dicho gasto.-

DECRETON° 3154

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.351/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Naya Elizabeth HIGUERA (D.N.I. N° 14.381.817), de nuestra ciudad capital, para solventar deudas que mantiene con el Banco Hipotecario, Servicios Públicos y, además afrontar las necesidades básicas que hacen al sustento familiar, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3155

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.347/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Obispo de Río Gallegos, en la persona del Administrador Diocesano Rodrigo Gastón HERNANDEZ, para solventar el

pago salarial y de cargas sociales del personal, correspondiente al mes de Noviembre del año 2003, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3156

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.320/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la Asociación Cooperadora del Colegio Secundario N° 16 "María Raggio de Battini" de Río Gallegos, en la persona de la señora Sandra PAVON (D.N.I. N° 14.212.377), para solventar gastos de la compra de las medallas para los alumnos de dicho establecimiento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3157

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.349/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Jonathan Eduardo SEGURA, (D.N.I. N° 29.439.670) de nuestra ciudad capital, para costear los diversos gastos que le ocasionará la culminación del año en curso de la Carrera de Abogacía, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3158

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.350/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Mónica Graciela SOTO (D.N.I. N° 23.359.530), domiciliada en el Barrio 366 Viviendas - Casa N° 279 de nuestra ciudad capital, para terminación de la vivienda, como así también para la conexión de la red de gas, y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3159

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.367/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la señora María Teresa AGUILAR (D.N.I. N° 16.029.630) de nuestra ciudad capital, para cancelar diversas deudas y gastos que le ocasionará su derivación a Comodoro Rivadavia por problemas de rodillas, ya que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3160

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.368/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del señor Oscar Felipe VERGARA (D.N.I. N° 17.734.008), domiciliado en el Barrio 152 Viviendas - Casa N° 151 de nuestra ciudad capital, para regularizar deudas que mantiene con el Banco Hipotecario, Servicios Públicos, como así también para la compra de alimentos, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3161

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.369/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor de la señora Stella Maris TENORIO (D.N.I. N° 11.502.912), domiciliada en la calle Monte Aymond N° 26 de nuestra ciudad capital, para regularizar deuda que mantiene con la Municipalidad de Río Gallegos, por impuestos municipales, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3162

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.371/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) a favor del señor José Luis MAYDANA (D.N.I. N° 14.212.235), domiciliado en Barrio 366 Viviendas Casa N° 283 de nuestra ciudad capital, destinado a regularizar deuda que mantiene con el Banco Hipotecario, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3163

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.861/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la Empresa "Correo Argentino S.A.", con domicilio en calle San Martín N° 180 - 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut, de las Facturas Nros. 0029-00007943 y 0029-00007955, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.600,06) por el servicio de distribución de correspondencia de las distintas áreas de la Secretaría de Estado de la Producción, debiéndose deducir de dicho monto las Notas de Créditos Nros. 0029-00009397 y 0029-00009398, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 205,22), quedando un total a abonar de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.394,84).-

DECRETON° 3164

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 409.429/03.-

ASIGNASE a favor de la Directora General de Planificación y Programación Turística, Licenciada Stella Maris JARA, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, la suma de PESOS VEINTE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 20.054,40), la que será destinada a solventar gastos de reimpresión del folleto de El Calafate e impresión de la folletería motivacional por productos Turísticos de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3165

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 203.074-02.-

AUTORIZASE, a la Licenciada Ivana Zully JORDAN (D.N.I. N° 23.497.377) a desempeñar funciones "Ad-Honorem" como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el ámbito del Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Enero al día 31 de Diciembre del año 2004, de conformidad a los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y modificatorias Nros. 2381 y 2326.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional en cuestión no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la Superioridad, pudiendo percibir también los importes que correspondan en virtud de las prescripciones de las Leyes Nros. 2036, 2219 y 2266 y sus modificatorias "Fondo de Asistencia Financiera del Sistema Provincial de Salud" cuando existan ingresos producidos por el mismo en concepto de Honorarios.-

DECRETON° 3167

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.710-03.-

AUTORIZASE, al Doctor Ramón Raúl FONSECA (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.518.018) a fin de desempeñar funciones "Ad-Honorem" como Médico con especialidad en Oftalmología en el ámbito del Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Enero al día 31 de Diciembre del año 2004, de conformidad a los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y modificatorias Nros. 2381 y 2326.-

DEJASE ESTABLECIDO que el profesional en cuestión no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la Super-

rioridad, pudiendo percibir también los importes que correspondan en virtud de las prescripciones de las Leyes Nros. 2036, 2219 y 2266 y sus modificatorias "Fondo de Asistencia Financiera del Sistema Provincial de Salud" cuando existan ingresos producidos por el mismo en concepto de Honorarios.-

DECRETON° 3168

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.216/03.-

ACEPTASE, a partir del 1° de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por el agente Gustavo Horacio DEDOMINI CI (Clase 1947 - D.N.I. N° M 7.602.809), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de 2do. Jefe Departamento de 3ra. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 3169

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.372/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la Asociación Argentina de los Adventistas del 7° Día de la localidad de Caleta Olivia, en la persona del señor Víctor IBÁÑEZ, para concretar la construcción del Salón Recreativo Cultural y otras obras que está realizando el Club de Conquistadores Pehuen, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3171

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.189-03.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) categoría 19- Personal Administrativo y Técnico y CREASE una (1) categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario en el mismo Anexo, Item: Trabajo y Seguridad Social, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2003, en el cargo de Jefe de Departamento Accidente de Trabajo, dependiente de la Dirección de Relaciones Laborales Portuarias de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Pedro Gabriel RAMIREZ (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.068), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resultado de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulen para el personal de la Administración Pública Provincial, que por Ley le correspondieren.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en el mismo.-

DECRETON° 3172

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente MG-570.773/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 593,88), a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, doña Mónica Eva SESNIC (D.N.I. N° 11.413.356), quien se encontraba a cargo del Registro Civil Seccional N° 2235 de la localidad de Río Turbio, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, durante el período comprendido entre el 02 de Abril y hasta el 17 de Septiembre del año 2002.-

A FECTAR el presente gasto financiero al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON CUA-

RENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 505,44) a favor de la agente Mónica Eva SESNI C.-

DECRETON° 3173

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente JP-N° 758.408-03.-

REINTEGRAR, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310,00) a favor del Comisario Adel MONSALVO, por la adquisición de un (1) termotanque de 110 litros, con destino a la Vivienda Policial sita en la calle Poivre C "3" de la localidad de Río Turbio.-

AFECTAR, preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310,00), con cargo al ANEXO: Jefatura de Policía - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el elemento detallado en el Artículo 1º, una vez adquirido, deberá incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETON° 3174

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.010/03.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 2989 de fecha 5 de Noviembre del año 2003, donde dice: "...la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.698,76)...", deberá leerse: "...la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 484,50)...", y donde dice: "...correspondiente a Licencia Año 2002 y proporcional del año 2003 y del S.A.C...", deberá leerse: "...correspondiente a Licencia Año 2002" .-

DECRETON° 3175

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.385/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la Comisión de Padres de alumnos de 9no. Año de la E.G.B. N° 41 de nuestra ciudad capital, en la persona de Nancy Beatriz AGUILAR VEGA (D.N.I. N° 18.800.910), destinado a solventar los gastos que le demandará la Cena de Egresados, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3176

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.373/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Asociación Maca Tobiano Rugby Club de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Leonardo DIAZ, para solventar los gastos que le ocasionará su participación en la competencia denominada "Seven del Fin del Mundo", a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3177

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.377/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de la Policía Aeronáutica Nacional - Escuadrón Río Gallegos - Casino P.A.N., en la persona de su Presidente 2º, don Luis R. RODRIGUEZ, para solventar los gastos que le ocasionará la realización del Proyecto: "Curso de Protección de Personalidades y Custodias Especiales", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3178

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.390/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) a favor de la Escuela de Gimnasia Artística Femenina y Rítmica del Club Social y Deportivo Barrio Matadero, de nuestra ciudad capital, en la persona de sus entrenadores Paola GONZALEZ y Jorge DIAZ, para solventar los gastos que les demandará el traslado desde Río Gallegos a Puerto Deseado y regreso, con motivo de su participación en el Torneo Clausura de Gimnasia a llevarse a cabo en esa Localidad los días 5, 6 y 7 de Diciembre próximos; con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 3179

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.388/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor del señor Luis MIRANDA (D.N.I. N° 8.120.921) domiciliado en calle 19 de Diciembre N° 59 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le demandará la compra de materiales de construcción para la terminación de su vivienda, ya que en virtud a la difícil situación económica por la que atraviesa, no puede afrontar.-

DECRETON° 3180

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.387/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Lorena FERNANDEZ RUTA (D.N.I. N° 25.410.448) domiciliada en calles Illia y Bonani N° 2490 - M 907. P 14 de esta ciudad capital, para la compra del pilar de luz, como así también para la adquisición de materiales de construcción, destinados a la ampliación y refacción de su vivienda y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, no puede afrontar.-

DECRETON° 3181

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 20 de Noviembre del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETON° 3182

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.389/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a favor del señor Wilmar OLIVA (L.E. N° 4.248.192) domiciliado en la calle Teófilo de Loqui N° 431 de esta ciudad capital, para cancelar deuda que mantiene en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y así poder percibir sus haberes como jubilado por edad avanzada, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa, no puede afrontar.-

DECRETON° 3183

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.260/03.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 2086 de fecha 20 de Agosto de 2003, donde dice: "... para solventar los gastos que le ocasionará la reconstrucción de la vivienda que habita la cual debido a un incendio fuera destruida en su totalidad y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar..." deberá decir: "...para solventar los gastos que le ocasionará la reconstrucción de la vivienda que habita la cual debido a un incendio fuera destruida en su totalidad como así también para la adquisición de alimentos y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar..." .-

DECRETON° 3184

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente CAP-N° 492.998/97.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor de la señorita Andrea Verónica FAVA (D.N.I. N° 20.575.483) por la superficie de 194,50 m2 ubicada en la Parcela N° 9 - Manzana 9, circunscripción III del Pueblo de El Chaltén, de esta Provincia.-

DECRETON° 3185

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente CAP-N° 483.508/82.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor del señor Antenor MARSICANO (Clase 1931 - L.E. N° 7.317.802) por la superficie de 6 ha 3.064,88 m2 para la parcela N° 038-1323 y 25 ha 4.591,92 m2, para la parcela Matrícula Catastral N° 038-1324, situada en el lote N° 16 de la zona de chacras del pueblo de Tellier de esta Provincia.-

DEJASE ACLARADO, que la superficie correspondiente a la zona de camino del tramo de la Ruta Provincial N° 47, es de 4 ha 1.833,65 m2 y está destinada a utilidad pública.-

DECRETON° 3188

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 403.069/01.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma "LAURITSEN & ASOCIADOS S.R.L.", con domicilio en calle Junín N° 917 - 6º Piso "A", de Capital Federal, de la factura N° 0001-00000305, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.195,40) por la preparación y presentación de la solicitud de la marca "Santa Cruz - Patagonia" en las clases 16, 35 y 39 aranceles y honorarios, tasas fiscales, gastos de publicación, custodia de la denominación, excluyendo las etapas finales del trámite, con destino a la Subsecretaría de Turismo.-

DECRETON° 3189

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 409.731/03.-

DECLARASE EVENTO DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA - FIT", a realizarse en el Predio Ferial "La Rural", en Capital Federal entre los días 22 y 25 de Noviembre del corriente año.-

ASIGNASE a la Directora General de Planificación y Programación Turística Licenciada Stella Maris JARA un fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 11.304,00), antes del día 22 de Noviembre de 2003, a fin de solventar los gastos que dicho evento ocasionará y se afectará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETON° 3190

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 609.838/03.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Diciembre de 2003, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica Una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción y CREASE en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, Talleres y Servicios, Una (1) Categoría VII - Agrupamiento: Personal Obrero.-

TRANSFERASE a partir del 1º de Diciembre de 2003, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, Talleres y Servicios, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Personal Obrero - Clase VII don Manuel Jesús DIAZ (Clase 1948 - D.N.I. N° 14.212.027),

proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica.-

DECRETON° 3191

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.214-03.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 2042-03, donde dice: "... en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00)..." deberá decir: "...la suma de PESOS TRECE MIL OCHO CIENTOS (\$ 13.800,00)..." -

DECRETON° 3192

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.694-03.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 2496 de fecha 26 de Septiembre del año 2003.-

DECRETON° 3193

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.917-03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 694,39) correspondiente a cuarenta y cuatro (44) días proporcionales de la Licencia Anual Ordinaria 2002, adeudado al extinto Raúl BUSTAMANTE (Clase 1938 - L.E. N° 7.327.904) quien fuera dado de baja por fallecimiento el día 19 de Diciembre de 2002.-

DECRETON° 3194

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-
Expediente CPE-N° 610.289/03.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria la suma de PESOS TRES MIL QUINCE (\$ 3.015,00), con destino a la Dirección de la Escuela Industrial N° 3 de la localidad de Puerto Deseado a fin de solventar los gastos de traslados y estadía de la Comisión Evaluadora de la Dirección de Educación Naval, prevista en el Plan de estudios de "Conductores Navales", realizándose dicha evaluación en la primer semana de mes de Diciembre del corriente año.-

DECRETON° 3195

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-
Expediente MG-N° 568.078-02.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.121,51) en concepto de cancelación de facturas Nros. B 6055-00000258/261 presentadas al cobro por CORREO ANDREANI S.A. por servicio de correspondencia brindado durante el mes de Septiembre de 2002, a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

DECRETON° 3196

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.399/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora María Elena BREHNEY domiciliada en el B° 152 - Viv. Casa N° 08 de nuestra ciudad capital, para cancelar diversas deudas que mantiene con el Banco Hipotecario, Servicios, y afrontar otros gastos que hacen al sustento diario del grupo familiar, ya que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3197

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.398/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Argentina

del Carmen BAHAMONDE (D.N.I. N° 10.503.390) de nuestra ciudad capital, para cancelar deudas que mantiene con Servicios Públicos S.E. e impuestos municipales, ya que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3198

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.400/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Karina QUINTEROS (D.N.I. N° 27.154.484) de nuestra ciudad capital, para afrontar gastos por tratamiento médico en virtud de la enfermedad de su hijo, ya que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3199

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.402/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) a favor de la señora Norma Esther SANTIABÁNEZ (D.N.I. N° 14.175.866), domiciliada en la calle Heraldo del Sur N° 75 de nuestra ciudad capital, para cancelar diversas deudas y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

DECRETON° 3200

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 209.549/03.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, Una (1) Categoría: 16 - Personal Administrativo y Técnico y CREÁSE, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes una Categoría de Igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

TRANSFIERA SE, a partir del día 1° de Diciembre de 2003, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16, don Dorbedo Higinio GONZALEZ (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.616.911) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDON° 098

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente Nro. 499.165/03.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Carlos Fernando HERNANDEZ, D.N.I. N° 28.748.731, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m2) ubicada en el lote 3 de la Manzana proyectada N° 5 del pueblo La Esperanza de esta provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 0,84/m2), con más el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo. En caso de ejercer la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará al liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior la que remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de

obra.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 099

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 498.250/02.-

RATIFICAR la solución planteada mediante nota N° 164 del presente año, remitida por la Dirección General de Tierras, al señor Marcelo Alejandro AVENDANO D.N.I. N° 22.513.977, adjudicatario de la Parcela N° 3 de la Manzana N° 7 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén.-

HACER LUGAR, a todos los reclamos que pueda presentar el adjudicatario citado en primer término, dentro de lo previsto en la Ley N° 1260 de procedimientos administrativos y previo dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 2436 en su Artículo 1 - Punto 14 apartado a).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 101

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 498.944/2003.-

RATIFICASE, la Resolución N° 1973 de fecha 24 de Noviembre del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo; con relación a Acta Acuerdo suscrito con el Colegio Secundario N° 7 Dr. Julio Ladvoat, en el marco del Convenio Marco firmado con el Consejo Provincial de Educación oportunamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 102

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 480.024/2003.-

RATIFICASE, la Resolución N° 1946 de fecha 21 de Noviembre del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 103

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expedientes Nros. 494.296/98, 495.414/00 y 497.156/01.-

MODIFICASE, el Artículo N° 51, del Acuerdo N° 018/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Graciela MURGIERI, D.N.I. N° 17.030.640, la superficie aproximada de MIL SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (1.710,00 M2) situada en la Parcela N° 11 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y corralón, al precio de diez pesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos

Nros. 042/99 y 024/01, (Expediente N° 494.296/98).-
DEJAR ACLARADO, que el Artículo N° 26 del Acuerdo N° 18/03 quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Sonia Margarita GALINDO MALDONADO D.N.I. N° 18.803.468, la superficie aproximada de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390,00 m2) situada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos 042/00 y 024/01 (Expediente N° 495.414/00).-

REUBICAR, al señor Gabriel Alejandro ALCALDE, D.N.I. N° 24.861.065, adjudicatario por Acuerdo N° 018/03, Artículo 6°, el que tendrá la siguiente ubicación, superficie aproximada de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (374,67 m2) situada en la Parcela N° 3b de la Manzana N° 4 Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, que fuera adjudicada con destino a vivienda familiar. (Expediente N° 497.156/01).-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE de adjudicación la superficie aproximada de 346,78 m2, constituida por la Parcela N° 9 Manzana N° 31, Circunscripción III del pueblo El Chaltén.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 104

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 60.570/47.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por las Leyes Nros. 1.009 y 1.392 al adjudicatario señor Néstor Juan ROLLHAUSER DNI N° 10.932.853 por la superficie de dieciséis mil ochocientos tres hectáreas, veintiocho áreas, ochenta y cinco centiáreas, (16.803 has., 28 as. 85 cas.) ubicada en parte de los lote 68 bis, centro norte lote 104, lote 69 y Fracción Centro Sud lote 70 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento "LAS ADELAS".-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 105

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 80.563/35.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por las Leyes Nros. 1.009 y 1.392 al adjudicatario señor Juan Aníbal COLLA, L.E. N° 7.812.371, por la superficie de nueve mil ochocientos catorce hectáreas, veintinueve áreas, treinta centiáreas, (9.814 has., 29 as. 30 cas.) ubicada en los lotes pastoriles 67 y 69 de la Sección C, Zona de San Julián, Matrícula Catastral 059-3741 Ea. La Nueva Vida, lindera a la reserva del pueblo Bahía Laura de esta Provincia.

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 106

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 493.860/98.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 al adjudicatario señor Raúl ANDRADE, L.E. N° 5.404.060 por la superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (294,34 m2) ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 3 Circunscripción

III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 107

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 492.068/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señorita Paola Marcela PANOZZO, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 6 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (744,29m2).

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 108

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 494.596/99.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Ricardo ARBILLA mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 2 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (298,14m2).-

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 109

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 482.809/90.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Raúl ANDRADE, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 5 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de seiscientos treinta y tres metros cuadrados (633,00m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en doce metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (12,04m2) respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 110

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 493.984/98.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Concepción RIZZITANO, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 9 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de trescientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (382,94m2).-

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 111

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 481.764/89.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Walter Paul GOMEZ mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 1 Manzana N° 15 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de novecientos cuarenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (940,60m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (148,24m2) respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO -
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 112

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 493.486/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Nicolás Alberto Stipidic mediante Acuerdo N° 074/01, emplazadas en la Parcela N° 14 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO -
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 113

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 494.622/99.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la o-

peración de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo Morello, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Mariana GARCIA mediante Resolución N° 124/01 ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 4 Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de mil quinientos setenta y tres metros cuadrados con once decímetros cuadrados (1.573,11m²).

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo a la interesada, en concepto de superficie excedente en ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (149,36m²) respecto de la que fuera adjudicada, resultante de esta operación.-

La adjudicataria deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 114

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 491.856/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Osvaldo Pedro RAFFO MAGNASCO mediante Resolución N° 124/01 y Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 9 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m²).

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 115

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 493.032/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Lucas Gabriel FAVA, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 8 Manzana N° 9 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (322,40m²).

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 116

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 496.954/01.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo Morello, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Adriana Silvia Barroso

mediante Resolución N° 124/01 ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 4 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (337,16m²).

La adjudicataria deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 117

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 497.848/02.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo Morello, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Merlin Lipshitz y Marina Andrea Tusq mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 6 Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de mil novecientos quince metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (1.915,36m²).

Los adjudicatarios deberán abonar el respectivo canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 118

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 492.175/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Rubén Sergio TUREO, mediante Acuerdo N° 042/00 y Disposición D.G.T. N° 05/00, emplazadas en la Parcela N° 2 Manzana N° 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de quinientos metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (500,10m²).

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 119

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 487.024/92.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Pedro KOLESNIK mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 2 Manzana N° 15 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de novecientos treinta y un metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (931,88m²).

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en ciento setenta y nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (179,09m²) respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 120

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 493.024/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Balbina María PEREZ de ARENAZA vda. de CASTELLI, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 1 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de trescientos dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (302,59m²).

La adjudicataria deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos, fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 121

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 101.867/30.-

AUTORIZAR, a la Escribana Susana BUNGE a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones que Noemí BEZUNARTEA DE YERIO y sus hijos, Ilda Susana, Irma Noemí, Héctor Eduardo y Roberto Benito, todos de apellido YERIO, desean realizar a favor de Héctor Raúl SANDIN respecto de la superficie de 5.500ha. ubicada en parte centro Sur de la legua a, Norte y Oeste de la legua d del lote 41 y parte Noroeste de la legua a del lote 51, Sección I y parte Sur legua c y Sureste legua d del lote 50, partes Noreste de la legua a y Norte legua b del lote 60, y la superficie aproximada de 2.700ha situada en partes centro Sureste Norte Sur, del lote 98 y centro Suroeste Norte Sur del lote 99, ambas en la Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem.-

ESTABLECER que los nuevos titulares deberán mandar practicar la mensura correspondiente, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

El cesionario deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

DETERMINAR que la presente autorización queda supeditada a la presentación por parte del interesado, de la pertinente escritura pública y de la autorización de previa conformidad expedida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 122

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 492.877/97.-

ACEPTAR la Escritura Pública N° 153 pasada ante el registro N° 41 a cargo de la escribana Evelyn Agulla Nilsson, por la cual Paulo Hugo Leopoldo GALLEGOS

GONZALEZ, D.N.I. N° 18.538.668, cede y transfiera a título gratuito a favor de su ex cónyuge de hecho, María Luján MONTALDO, D.N.I. N° 16.695.012, los derechos de adjudicación en venta y las mejoras sobre la superficie aproximada de setecientos cuarenta metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (740,63m2) situada en la parcela N° 11 manzana N° 26 circunscripción III del pueblo El Chaltén.-

DEJAR ACLARADO que la señora María Luján MONTALDO, queda como única titular de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo 1º, con todas las obligaciones y derechos que la Ley vigente le otorga.-

ESTABLECER que el precio y las formas de pago de esta tierra, se rigen por las prescripciones dictadas en el Acuerdo N° 024/01.-

La cesionaria deberá abonar el canon correspondiente a transferencia de tierras urbanas estipulado por Resolución N° 602/90 en un módulo cada diez metros cuadrados (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

La interesada deberá mandar practicar la diligencia de mensura de esta tierra conforme a las instrucciones que impartirá el Departamento Agrimensura Registrada la misma en la Dirección Provincial de Catastro, quedará exactamente determinada la superficie y ubicación de la parcela.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá satisfacer los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido las prescripciones del Artículo 5º de la Ley N° 63 y las del Artículo 5º del presente; tener presentado el certificado de final de obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la respectiva declaración de cumplimiento de obligaciones.-

Hasta tanto se libre la pertinente escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto del inmueble terreno, en toda oportunidad que considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 124

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 480.023/2003.-

RATIFICA SE, la Resolución N° 1945 de fecha 21 de Noviembre del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo, y que trata sobre CONTRATO DE COMODATO celebrado con el Centro Comunitario del Carmen, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 125

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 499.940/03.-

RATIFICA SE, en todos sus términos la Resolución N° 1822 de fecha 4 de Noviembre de 2003, mediante la cual se Reservó una superficie de 10 ha. con fines de utilidad pública a favor de laalidad Provincial, con destino al trazado de la huella penetración Laguna del Desierto al Límite Internacional con Chile, de setenta y cinco metros (75,00 m.) de ancho aproximadamente, desde el Lago del Desierto hasta el deslinde citado en los considerandos, marcados como límite de la

reserva.-

ESTABLECER como límite de la reserva ubicada en Parte Centro Oeste del Lote 177 de 200 ha. y las 200 ubicadas Parte Sud Oeste del Lote 172, limitando con el Lago del Desierto ambos Lotes de la Zona Norte del Río Santa Cruz y deslindadas según antecedentes de fojas 33 y fojas 34 por el Agrimensor Adolfo A. TALLAFERRO y dominio Ley 14.408 de Provincialización.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 126

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-
Expedientes Nros. 490.866/95, 495.147/99.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Aliro PEREZ MONSALVE, D.N.I. N° 93.065.513, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en el lote "j" de la manzana N° 4 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar (finalizada), al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 490.866/95).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Pedro Fabián SEPULVEDA TOLEDO, D.N.I. N° 13.929.770, la superficie aproximada de seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2), ubicada en la parcela "m" de la manzana N° 15 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 495.147/99).-

PARA que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobresaldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

POR intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a cada uno de los interesados.-

LOS adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N° 63.-

LOS interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 127

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 498.586/02.-

DEJAR SIN EFECTO la reserva efectuada por Decreto Nacional de fecha 19 de Diciembre de 1906, por la superficie de 1.250 has., ubicadas en el ángulo noroeste del lote pastoril 27 de la Sección "A" zona de San Julián por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE de adjudicación la tierra descripta precedentemente.-

ESTABLECER que previa adjudicación o permiso de ocupación de las tierras fiscales en cuestión, se

deberán realizar inspecciones técnicas administrativas.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 128

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.-
Expedientes Nros. 494.985/99, 485.129/91, 493.643/98 y 484.332/90.-

DESAFECTAR del uso público la superficie aproximada de 2.987,26m2 correspondiente al sector de calle ubicado entre las manzanas N° 3 y N° 4 de la Circunscripción II y anexar dicha superficie al sector de costanera para el uso público, en el pueblo El Chaltén.-

DEJAR ACLARADO que las citadas manzanas quedan unificadas y denominada Manzana 3A Circunscripción II subdividida en dos parcelas, al noroeste como Parcela N° 1 y al sudeste como Parcela N° 2, superficie que quedará determinada cuando se acepte la mensura del adjudicatario Rubén Eduardo AQUINO, con las condiciones previstas en el Acuerdo N° 023/02.-

OTORGAR permiso precario de ocupación a favor del señor Fabián Gerardo GOMEZ, D.N.I. N° 17.734.086, sobre la Parcela N° 1 de la Manzana N° 3A Circunscripción II del pueblo El Chaltén, bajo los términos del Artículo 43 de la Ley 1.009, (Expediente 485.129/91 Ac. 493.643/98).-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 129

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.-
Expedientes Nros. 484.346/86 Ac. 499.473/03.-

DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo N° 054/01 en todas sus partes.-

ACEPTAR el Boleto de Compra Venta formalizado entre el señor Rolando del Valle GUZMAN D.N.I. N° 16.118.121 a favor del señor Pedro FORTUNY SJAU, D.N.I. N° 13.929.769 sobre las tierras adjudicadas en venta, constituida por la superficie aproximada de 450 m2 ubicada en el solar k de la manzana 15 de la localidad citada, quedando como único titular de dichas tierras.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION EN VENTA, la superficie aproximada de 422 m2 ubicada en el solar e de la manzana N° 16 de esta localidad y ocupada por el señor Rolando del Valle GUZMAN, quien por separado deberá tramitar la respectiva adjudicación, a fin de regularizar su situación de tenor precario de dichas tierras.-

A fin de continuar con los trámites de rigor, el titular del solar k de la manzana 15, deberá hacer realizar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra y presentar proyecto de construcción y/o plano conforme a obra.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDONº 130

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 480.112/03.-

RESERVAR con fines de utilidad pública a favor de la Prefectura Naval Argentina con destino al Destacamento y viviendas para el personal que será afectado, la superficie aproximada de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y

nueve decímetros cuadrados (474,49 m²) ubicada en la parcela N° 1 y la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (446,10 m²) ubicada en la parcela N° 2, ambos de la Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, Expediente N° 480.112/03.-

La parte interesada deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 131

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.- Expediente N° 481.550/89.-

MODIFICAR el Artículo 48° del Acuerdo N° 042/00 en cuanto a titulares, ubicación y superficie de la tierra que se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 48°.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de Julia del Tránsito GRZEGORCZYK D.N.I. N° 3.860.886, Silvia Liliana TREVISAN D.N.I. N° 17.549.770, José Elvijo TREVISAN D.N.I. N° 16.610.926 y Juan Luis Mariano TREVISAN D.N.I. N° 20.021.329, la superficie de dos mil cuatrocientos noventa metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (2.490,92m²), ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

ESTABLECER que el Artículo 1° del Acuerdo N° 008/03, quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 1°.-DECLARAR CUMPLIDA LAS OBLIGACIONES impuestas por la Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios en venta mencionados en el Artículo anterior.-

ACEPTAR la Escritura Pública N° 134 pasada ante el Registro Notarial N° 11 de esta ciudad a cargo del escribano Jorge Hugo LUDUENA mediante la cual los señores Silvia Liliana TREVISAN, José Elvijo TREVISAN y Juan Luis Mariano TREVISAN, ceden y transfieren en forma gratuita a favor de su señora madre Julia del Tránsito GRZEGORCZYK, todos los derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponderles, sobre el inmueble individualizado en el Artículo 1°.-

Dejar aclarado que se reconoce como única adjudicataria en venta de las tierras detalladas a la señora Julia del Tránsito GRZEGORCZYK D.N.I. N° 3.860.886.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 132

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.- Expediente N° 487.812/79 y sus acumulados, 489.122/80, 484.523/83, 483.483/82, 482.296/71, 485.763/83, 485.592/83, 487.108/92, 3602/68 y 123.538/39.-

OTORGAR un permiso precario de ocupación a favor del señor Erwin Andrés ANDERSON, D.N.I. N° 11.108.675, respecto de la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas (7500 ha), ubicada en el lote 42 de la Sección B Zona de San Julián, con destino a la agricultura y ganadería para ser explotadas en forma conjunta con otras tierras de su propiedad, bajo los términos del Artículo N° 43 de la Ley N° 1009, que dice: "Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo" -

El interesado tendrá que abonar un canon anual en concepto de Pastaje, según lo establecido mediante Resolución N° 639/92.-

El no cumplimiento del pago del arrendamiento dará lugar a la aplicación del Artículo N° 53 de la Ley

1009, el que, el interesado declara conocer.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 133

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.- Expedientes Nros. 97.417/33 y 483.216/86.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura práctica por el Agrimensor Héctor Raúl MARTINEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. N° 5.404.678, y otros, donde funciona el establecimiento ganadero denominado "LA CHIQUITA" ubicado en parcelotes 3, 4, 5, 8 y 9 en la Fracción B de la Colonia Pastoral Presidente Manuel QUINTANA, y parte lotes 99 y 100 en la Sección II de la Colonia Leandro N. ALEM, la cual arrojó una superficie de 9.832 Ha. 54 as. 91,79 ca.-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio del litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 134

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.- Expediente N° 110.051/36.-

Ratificar el Acta Acuerdo de fecha 28 de Noviembre de 2003 entre el Dr. Tito GUTIERREZ MEYER en representación de la sociedad "E.D. y R.J. DEL VAL Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y la Presidencia de este Organismo, la que da por concluida la intimación efectuada en virtud del reclamo planteado por la Dra. María Dolores AVILA, surgiendo la voluntad expresa de ambas partes de solucionar todos los conflictos y problemáticas existentes.-

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 075 de fecha 1° de Septiembre de 2003 en todas sus partes en virtud a lo expuesto en los considerandos.-

Excluir la superficie aproximada de 200 hectáreas a ubicar en la parte centro oeste fiscal, cercano a la Ruta provincial N° 23 de la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 1022/76 a favor del Señor Francisco Rodolfo GARCIA LEYENDA, sobre la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicadas en la mitad oeste de la mitad oeste del lote 59 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.-

Aceptar la propuesta de presentación del proyecto de explotación con un mínimo de 180 días y la Escritura Pública Número Ciento Cinco (105) de fecha 1° de Noviembre de 1995 pasada ante el registro N° 21 de Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Escribano Luis María MOYANO, mediante la cual el Señor Francisco Rodolfo GARCIA LEYENDA vende, cede y transfiere a favor de la sociedad "E.D. y R.J. DEL VAL Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" la superficie aproximada de 4800 hectáreas ubicadas en la mitad oeste de la mitad oeste del lote 59 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.-

RESERVAR con fines de utilidad pública a favor del Estado Provincial y con el objeto ser utilizado por el Consejo Agrario Provincial, la superficie aproximada de 200 hectáreas a ubicar en parte centro oeste, de la tierra fiscal citada del lote 59 cercano a la Ruta 23.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá presentar formulario de antecedentes de Compañía Sociedad etc.; acta constitutiva vigente; solicitud de tierra rural para cada uno de los integrantes de la sociedad si los hubiere; nómina del directorio y constancia de registro de inversión; además deberá realizar la mensura del predio en cuestión, dentro de un tiempo prudencial de 180 días hábiles a partir de su

notificación dejando deslindada las 200 hectáreas que se encuentran dentro del lote mencionado.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 135

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.- Expediente N° 483.590/90.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la Asociación Club Social y Deportivo del C.A.P., la superficie aproximada de tres mil trescientos setenta y seis metros cuadrados con noventa y un decímetros (3.376,91 m²) constituida por la Parcela 12 - Manzana 7 - Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a actividades sociales y deportivas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado, con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 042/99 y 024/01, dictados por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazos de pago: El interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobresaldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

La División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar el amojonamiento y/o la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 136

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.- Expedientes Nros. 495.210/99, 496.648/01, 480.004/03, 499.060/03, 499.404/03, 499.913/03, 499.991/03 y 499.992/03.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Rosa Elida GONZALEZ, D.N.I. N° 10.027.524, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (460,75 m²), ubicada en el solar "j" de la manzana N° 8 del pueblo Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar y actividad agrícola, al precio de un peso con cuarenta y tres centavos (\$ 1,43), el metro cuadrado, más un 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 495.210/99).

ADJUDICAR en venta a favor de la Misión Evangélica Argentina Para Cristo, Personería Municipal N° 82/00, la superficie aproximada de seiscientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (629,50 m²), ubicada en el solar "f" de la manzana N° 11 del pueblo Tellier de esta Provincia con destino a un Centro de Rehabilitación de adicciones, al precio de un peso con cuarenta y tres centavos (\$ 1,43), el metro cuadrado, más un 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 496.648/01).

ADJUDICAR en venta a favor del señor Jorge BARRIGA, D.N.I. N° 4.622.268, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con

setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75 m²), ubicada en el solar "n" de la manzana N° 11 del pueblo Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con cuarenta y tres centavos (\$ 1,43), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 480.004/03).

ADJUDICAR en venta a favor del señor Ricardo Gabriel QUINTANA, D.N.I. N° 12.437.438, la superficie aproximada de seiscientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (637,50 m²), ubicada en el solar "a" de la manzana N° 11 del pueblo Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con cuarenta y tres centavos (\$ 1,43), el metro cuadrado, más un 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.060/03).

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Laura Ester VELARDES, D.N.I. N° 24.051.513, la superficie aproximada de quinientos metros cuadrados (500,00 m²) ubicada en la Fracción Nord-Oeste del Solar "b" de la manzana N° 5 del pueblo Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con cuarenta y tres centavos (\$ 1,43) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.404/03).

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Mercedes Carmen PRIETO, D.N.I. N° 23.051.484, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en el solar "p" de la manzana N° 11 del pueblo Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar y actividad comercial, al precio de un peso con cuarenta y tres centavos (\$ 1,43), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.913/03).

ADJUDICAR en venta a favor del señor Oscar Sebastián SOTO, D.N.I. N° 22.539.483, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar "g" de la manzana N° 2 del pueblo Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con cuarenta y tres centavos (\$ 1,43), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.991/03).

ADJUDICAR en venta a favor del señor Alejandro SOTO, L.E. N° 7.820.734, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar "d" lote 21 de la manzana N° 3 del pueblo Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con cuarenta y tres centavos (\$ 1,43) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.992/03).

PARA que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo, como así también deberán completar la documentación faltante en su respectivo Expediente.

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobrestado. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.

POR intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a cada uno de los interesados.

LOS adjudicatarios declaran conocer los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N° 63.-

LOS interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.

Hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.

ACUERDO N° 137

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.-
Expedientes Nros. 499.317/03, 499.553/03, 499.890/03, 499.993/03, 480.037/03 y 480.072/03.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señorita Marta Susana CALLENIUS, D.N.I. N° 6.422.222, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en el lote "c" de la manzana N° 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino turístico, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.317/03).

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Myriam Gladys VIDETTA, D.N.I. N° 13.741.557, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en el lote "g" de la manzana N° 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino turístico al precio de un peso con dieciséis centavos (\$1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.553/03).

ADJUDICAR en venta a favor del señor Luis Alberto DELUCCHI D.N.I. N° 13.097.273, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en el lote "m" y la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²) del lote "g", ambos de la manzana N° 7 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar y cabañas, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.890/03).

ADJUDICAR en venta a favor del señor Víctor Fabián GUTIERREZ, D.N.I. N° 23.428.765, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en el lote "a" de la manzana N° 8 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado más un 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.993/03).

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Rosa Margarita SOTO, D.N.I. N° 11.502.883, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en el lote "a" de la manzana N° 4 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, más un 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 480.037/03).

ADJUDICAR en venta a favor del señor José Antonio NAVARRO, D.N.I. N° 16.419.115, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en el lote "b" de la manzana N° 16 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 480.072/03).

PARA que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobrestado. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.

POR intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a cada uno de los interesados.

LOS adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N° 63.-

LOS interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.

Hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo

considere conveniente.

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ALBERTO M. LOPEZ - Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO -
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 138

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 480.009/03.-

RATIFICAR, la reserva constituida por la superficie aproximada de 6.000 mts² ubicadas en la parte ángulo Sud-Este del lote pastoril N° 70 de la localidad de Tres Lagos, la que fue destinada a la obra de traslado de la usina local apartada de la planta urbana, dictada mediante Resolución N° 563/03 por la presidencia de la Comisión de Fomento de la citada localidad.

Los interesados deberán mandar practicar la mensura correspondiente, la que una vez inscripta en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie.

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ALBERTO M. LOPEZ - Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO -
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 139

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 480.057/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Javier Martín DIAZ D.N.I. N° 12.453.887, la superficie aproximada de tres mil ochocientos noventa metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (3.890,39 m²), ubicada en la parcela N° 4a, manzana N° 6 Circunscriptión I, del pueblo de El Chaltén con destino a vivienda familiar y explotación turística, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²), fijado mediante Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente del presente Acuerdo y/o publicación del mismo en forma oficial, como así también deberá presentar la carpeta técnica de la futura construcción respetando el código de edificación aprobado por Decreto N° 303/03, donde justifique la construcción en ambas parcelas.

La División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.

El adjudicatario declara conocer los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63 y hasta tanto el adjudicatario no se libre la escritura traslativa de dominio el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto a los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

El interesado está obligado a mandar practicar el amojonamiento y/o la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ALBERTO M. LOPEZ - Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO -
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ALBERTO M. LOPEZ - Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO -
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0009

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2004.-
Expediente IDUV N° 46.733/03.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en autos caratulados..."CHIGUAY JOSE SANTOS Y VERGARA EULALIA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA Expte. Letra c-1700/99,...que el único bien integrante de la sociedad conyugal, el inmueble identificado como lote parcela número once, Casa 29 manzana 414 A., ubicado en la calle Lago Viedma N° 29, queda en exclusiva propiedad de la señora EULALIA VERGARA, (DNI. N° 6.726.328).-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal, al boleto de compraventa suscripto oportunamente entre la adjudicataria señora VERGARA EULALIA y el señor Representante del Banco de la Provincia de Santa Cruz.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente instrumento legal a la interesada en el domicilio sita en Casa N° 29, calle LAGO VIEDMA N° 29 de esta ciudad capital.-

RESOLUCION N° 0050

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.874/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 84/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

PREADJUDICAR la Obra: "REFACCION EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 84/2003, a la Empresa LOS CALZO Y DEL CURTO S.R.L., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 806.426,31.-).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria, deberá cumplimentar los requisitos y observaciones formuladas por las Comisiones de Evaluaciones del Proponente y de la Propuesta.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa LOS CALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0922

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.559/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 56/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE PISOS Y REPARACIONES VARIAS EN LA E.G.B. N° 41 EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "CAMBIO DE PISOS Y REPARACIONES VARIAS EN LA E.G.B. N° 41 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 56/2003, a la Empresa JORGE MASILLA CONSTRUCCIONES, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 131.736,94.-).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria, deberá cumplimentar los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JORGE MASILLA CONSTRUCCIONES y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2694

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 012.922/70/2003.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora HERNANDEZ, Selsa Ester (DNI. N° 16.035.222), y su grupo familiar, a la adjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 06 PB Departamento 1 correspondiente a la Obra "Plan 80 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", asignada por Resolución IDUV N° 0065 de fecha 29 de Septiembre de 1986, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre la renunciante y este organismo, en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora HERNANDEZ, Selsa Ester (DNI. N° 16.035.222); por el Departamento Despacho.-

REMITIR, copia a la Delegación Zona Norte IDUV, y Municipalidad de Puerto Deseado.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 368

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.101/MEyOP/03;
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero GOVE AQUARIUS (Mat. 0502)- Tipo Congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, en la marea que comprende desde el 26 de Marzo al 15 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina y los registros efectuados por el Capitán en el Libro Diario de Navegación surge la incursión en zona de veda los días 9 y 15 de Abril en posición 46°28'S-66°13'W y 46°08'S-66°13'W, respectivamente, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al punto 2) Inc. g) de la Disposición 139/SPyAP/00 y a la Disposición N° 094-SPyAP-03;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 303-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P GOVE AQUARIUS (Mat. 0502), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, en la marea que comprende del 26 de Marzo al 15 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la señora Alicia Rutherford ord.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 376

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 405.593-MEOP-02; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 308-SPyAP-02 se inició sumario administrativo a los Señores Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter conforme Acta de Constatación de fs. 5, por pescar sin permiso el día 29 de Diciembre de 2002 y sacrificar 11 ejemplares de salmónidos;

Que efectuada la notificación de práctica (fs. 11, 14, 24 y 25) en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se hallan confesos al vencimiento de los plazos otorgados para su defensa, excepto el Sr. Mario Castillo quien se allana a los cargos y abona multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) a la Orden del Fondo Provincial de Pesca;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 317-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción a los imputados, incurso en el Art. 57° Inc.1) puntos 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar en más a lo autorizado por la Autoridad de Aplicación) del Decreto N° 195/83;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 308-SPyAP-03 a los Sres. Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter hallándose probadas las infracciones imputadas con fecha 29 de Diciembre de 2001, por lo expresado en los considerandos.-

2.- SANCIONAR a los Sres. Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo y Esteban Drago con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) y PESOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 65,44), a cada uno y a los Sres. Castillo Mario y Sava Walter con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) a cada uno, incurso en el Art. 57° Inc.1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR a los nombrados por Boletín Oficial Pcial. - Art. 42° Decreto N° 181/79- quienes contarán con tres (3) días de plazo para abonar las multas impuestas, con cargo al Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83, excepto el Sr. Mario Castillo quien efectivizó el pago con fecha 13-03-02, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 377

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 407.164-MEYOP-03; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 079-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Fonseca S.A., responsable del B/P Fonseca - Mat. N° 0920, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 02 de Febrero de 2003;

Que producida a fs. 100 y 107 la prueba pericial ofrecida por la imputada a cargo de Prefectura Naval Argentina, resulta que la posición origen del sumario se encuentra a una distancia de 12,154 millas náuticas de Cabo Curioso;

Que asimismo el Informe Pericial de Navegación

establecen su punto 4) que la oposición correspondiente al lance N° 14 registrado el 2 de Febrero de 2003 en el Parte Marítimo para pesca con Redes (49°09' S 67°18' W) se encuentra a 11,869 millas náuticas de Cabo Curioso, jurisdicción de Santa Cruz;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 315-AL-SPyAP-03, corresponde dejarse sin efecto la Disposición N° 079-SPyAP-03 e iniciarse sumario a la Empresa Fonseca S.A.;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 079-SPyAP-03 por no corresponder a jurisdicción de Santa Cruz la posición (49°13'.065 S 067°17'.488 W) origen del sumario, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- INICIAR sumario a la Empresa Fonseca S.A., Mat. N° 0920, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 2 de Febrero de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumario a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Sra. Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la imputada, quien a los efectos del Punto 2° contará con seis (6) días de plazo para su defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90 con aplicación del Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Cruz, debiendo constituir domicilio especial a todos los efectos sumariales dentro del radio urbano de la Ciudad de Río Gallegos, en el mismo plazo.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION
S.T.**

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. N° 407.385, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, Inc. a) y 10 Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1.045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el sólo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, por el Cap. 6° del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1.073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2.224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la

Provincia de Santa Cruz;

Que, a fs. 2, del Expte. 407.385-MEOP-03 obra la nota de pedimento de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamientos Turísticos, presentada por la Sra. Silvana Chichotsky, propietaria de la HOSTERIA "POSTA SUR", sito en la calle Puerto San Julián N° 490 de la localidad de El Calafate;

Que a fs. 33 y subsiguientes obra el Relevamiento de Alojamientos Turísticos, efectuado al establecimiento HOSTERIA POSTA SUR, surge un total de 70,80 puntos, por lo que le corresponde la categoría de HOSTERIA 3 (TRES) ESTRELLAS;

Que, a fs. 48 obra el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACION Y PROGRAMACION
TURISTICA a/c DE LA
SUBSECRETARIA DE TURISMO
DISPONE:**

Art. 1. CATEGORIZAR como HOSTERIA 3 (TRES) ESTRELLAS, al establecimiento denominado HOSTERIA "POSTA SUR", propiedad de la Señora Silvana Chichotsky, sito en la calle Puerto San Julián N° 490 de la localidad de El Calafate.

Art. 2. INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 624/03, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento mencionado en el Art. 1°.

Art. 3. La presente inscripción tiene carácter intransferible.

Art. 4. La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la legislación vigente.

Art. 5. La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

Art. 6. TOMEN CONOCIMIENTO el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION
D.P.T.**

DISPOSICION N° 432

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 410.419/03; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CAL TUR, ha solicitado mediante nota de fecha 01/12/03, una línea regular para cubrir el tramo Calafate - Río Mitre - Calafate, con una frecuencia diaria-

Que dicha solicitud responde a que la Empresa posee una línea regular otorgada por Parque Nacional Los Glaciares mediante Disposición N° 191/03, para cubrir los trayectos Río Mitre - Lago Roca - Río Mitre y Río Mitre - Los Glaciares - Río Mitre.-

Que lo peticionado es un beneficio para los turistas que visitan nuestras bellezas naturales, dado que con dicha línea se estaría prestando un nuevo servicio y contribuyendo al desarrollo de la zona-

Que nada obsta para acceder a lo peticionado.-

POR ELLO:

De acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Transporte N° 799/73.-

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE:**

1. AUTORIZAR a la empresa CAL TUR, a realizar a partir del día de la fecha y por el término de UN (1) año el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor EL CALA-

FATE - RIO MITRE - EL CALAFATE, con una frecuencia diaria-

2. La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799/73, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417/95, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

3. El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 30/12/03, hasta las 00,00 horas del día 30/12/04., debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

4. La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

5. La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del Servicio de Autotransporte de Pasajeros.-

6. La permisionaria deberá reconocer los pases libres y credenciales que otorga la Dirección Provincial de Transporte.-

7. Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

8. El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

9. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LAS EMPRESAS CAL TUR, ENTES PROVINCIALES, MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE, DESE AL BOLETIN OFICIAL, Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ERVILUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.**

DISPOSICION N° 418

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.193/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CATRIHUAL VICTOR RODOLFO y/o Titular del dominio AKM-954, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 419

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.179/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ARIAS ANTONIO CEFERINO y/o Titular del dominio CGK-665, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito

N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 420

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.183/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa DI CAPUA MARIO y/o Titular del dominio EAW-804, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 421

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.181/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa TUBING SERVICES S.R.L. y/o Titular del dominio DZY-512, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 422

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.186/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio DHV-525, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 423

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.184/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio BUT-900, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 424

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.182/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa DEL POPOLO ROBERTO OMAR y/o Titular del dominio DYR-880, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 425

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.190/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SERVICIOS WELTECH S.A. y/o Titular del dominio APG-677, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 426

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.192/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa CASA NOVA JORGE BERNARDO y/o Titular del dominio AHQ-714, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 427

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.185/03.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.343,50) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio DMA-473, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 428

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.187/03.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.343,50) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio DMA-486, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días denotificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 429

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.191/03.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUA-

RENTA y TRES con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.343,50) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.R.L. y/o Titular del dominio DVJ-558, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 430

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.188/03.-

SANCIONA SE con MIL QUINIENTOS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA CENTAVOS (\$3.343,50) a la Empresa SERVICOM S.A. y/o Titular del dominio Z-29931, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 431

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 410.189/03.-

SANCIONA SE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA y SIETE (\$ 5.187,00) a la Empresa SERVICOM S.A. y/o Titular del dominio U-075124, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc.), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial, a cargo del Juzgado N° 1, De Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don Arturo Juan Payne, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "PAYNE, Arturo Juans/ Sucesión ab-Intestato" (Exp- P-18765/01).-

Publíquese por el término de tres días.-
RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO KOVACIC para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "KOVACIC PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° K-8945/03).-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Noviembre del año 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Doctor Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Señor Eugenio ANDRIADSE, en los autos "ANDRIADSE Eugenio s/Sucesión ab-intestato" (Expte. A-17817/99).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre del 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante JOSE DEL CARMEN MANSILLA en autos caratulados "MANSILLA, JOSE DEL CARMEN s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-3808/03 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Diciembre 9 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría nro. UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Fernando Leonardo Testaseca en los autos caratulados "TESTASECA FERNANDO LEONARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. T-11.211/03.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado

Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña HILDA DEL CARMEN CARDENAS afin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "CARDENAS, HILDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 10271/03. Publíquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dr. JUAN CARLOS FACIO, por subrogancia legal; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don MARTINIC PETAR a tomar intervención en los autos caratulados: "MARTINIC PETAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° M-8964/03), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Noviembre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Uno, de Río Turbio-Fuero Universal, Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil a mi cargo, cita y emplaza en autos caratulados: "DAVIDOV, David Guillermo S/SUCESION AB-INTESTATO" Exppte. Nro: D-5160/03 para que dentro del plazo de treinta días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho herederos y acreedores del causante.- Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 18 de Diciembre de 2003.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Hermógenes WARNES PEREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "WARNES José Hermógenes s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. W-8850/03), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 27 de Octubre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Dominga Rosa ALVAREZ, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "ALVAREZ, Dominga Rosas/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-8869/03), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Septiembre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados "BRAVO NORBERTO RAUL S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° B-19266/03 se citay emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BRAVO Norberto Raúl, a tomar la intervención a la que se consideren con derecho en los autos de mención.-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos a mi cargo, se citay emplaza a herederos y acreedores de Carlos Mauricio González, por el término de treinta días, en autos caratulados "GONZALEZ CARLOS MAURICIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. G-20068/03.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 28 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

E D I C T O

El Dr. MARCOSE OLIVA DAY, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "URRICELQUI SABINO S/SUCESION AB INTESTATO" - Expte. N° 18.540/03, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN", de P. Deseado a herederos y acreedores de SABINO URRICELQUI, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 16 de Diciembre de 2003.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

E D I C T O

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "APESTEGUI MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 18.539/03, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN", de P. Deseado a herederos y acreedores de MARIA APESTEGUI, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 19 de Diciembre de 2003.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

E D I C T O

La Dra. MARTA I. YAÑEZ, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, citay emplaza a la Sra. MARIA ANTONIA ROMERO, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación y con referencia a los autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ROMERO MARIA AN-

TONIA S/PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. N° B-8732, comparezca personalmente a este Tribunal a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye bajo apercibimiento en caso de no comparecer se tendrá por reconocido el documento (Art. 505 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 20 de Octubre de 2003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado Nacional de 1º Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. M. Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, Piso 6º, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el concurso preventivo de la "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE" (CUIT 30-54666618-9). Síndico verificador designado, estudio contable "Gabin Schmidtke & Asoc.", con domicilio en Junin 632, piso 6º "C" y Presidente Luis Saenz Peña 232 P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25/06/04. El Síndico presentará los informes que regulan los Arts. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 21/04/05 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, BUENOS AIRES, 20 de Diciembre de 2003. Fdo. M. Virginia Villarroel Secretaria.-

MARIA VIRGINIA VILLARROEL
Secretaria

P-4

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25, a mi cargo, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º de la Capital Federal, en autos "JOSE RODRIGUEZ CARRERA E HIJOS S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE ENAJENACION (INMUEBLE EN RIO GALLEGOS)" Expediente N° 86.394, hace saber por dos días que se llama a mejorar la oferta de compra de fs. 235/37, respecto de la venta del inmueble de la fallida sito en la calle Dean Funes, entre las de Avenida Gregores y Richieri, Provincia de Santa Cruz, nomenclatura catastral Circ: II, Secc: B, Manz: 373A, Parc: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; Matrículas: 5484/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96, en las condiciones físicas (regular estado conservación) y jurídicas (sobre el inmueble de referencia pesan 3 contratos de locación con terceros en controversia judicial por ante el Juez de la quiebra, Incidente N° 87.189) en que se encuentre. La oferta inicial se compone de \$ 240.000. Las ofertas sólo podrán mejorar el precio inicialmente ofrecido, debiendo superarlo en por lo menos el 5%. La oferta debe entenderse con exclusión del I.V.A. y los impuestos y sellos de la transferencia estarán a cargo del adquirente. Será requisito de admisibilidad de las propuestas, la constancia del depósito en garantía en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre de V.S. y como pertenecientes a estos autos, de un 25% de la oferta que se presente. En caso de no resultar vencedor el oferente la garantía le será reintegrada dentro de los 10 días corridos desde que quede firme la adjudicación de los bienes. El saldo de precio deberá integrarse al contado dentro de los cinco días de la notificación del auto que tenga al oferente por adjudicatario, en caso de incumplimiento se lo declarará por remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que deberá incurrirse para efectuar un nuevo llamado. Los interesados podrán concurrir al inmueble objeto del presente llamado a mejora de oferta a los efectos de su conocimiento, previa coordinación con el Síndico (Omar Sergio Luis Vazquez 4812-9430 ó 4813-1407) respecto del día y horario, previsto para la primer semana del mes de Febrero de 2004. Los interesados deberán presentar sus ofertas en la Sede del Tribunal hasta el día 16 de Febrero de 2004 hasta las 11:00 horas en sobre cerrado; en su exterior sólo deberá contener la carátula del presente expediente. Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades: a) PERSONA FISICA:

nombre, profesión, edad, documento de identidad, con denuncia de domicilio real y constitución de domicilio procesal dentro del radio del juzgado b) PERSONA JURIDICA: deberá anejar los instrumentos constitutivos, aquellos que legitiman al presentante y la decisión interna que justifica la oferta a la vez que deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. c) En ambos supuestos denuncia de la situación frente al I.V.A. y número de C.U.I.T. La audiencia de apertura de sobres se fijará para el día 17 de Febrero de 2004 a las 11:30 horas, en el despacho del Juez, con la presencia de la Sindicatura y en acto público. Queda prohibida la compra en comisión del bien, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. La adjudicación se resolverá dentro de los diez días de realizada la audiencia supra referida. La posesión del inmueble será entregada en las condiciones físicas y jurídicas en que se encuentre el inmueble sin reclamo alguno contra la quiebra dentro de los diez días corridos desde que el acto de adjudicación se encuentre firme, sin necesidad de emplazamiento o notificación alguna bajo apercibimiento de soportar el adquirente los impuestos y contribuciones que devengue el inmueble a partir de ese momento. Se deja constancia que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos, los devengados a partir de la quiebra y hasta la toma de posesión por el comprador serán a cargo de la masa y, los posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por dos días. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2003.-

FEDERICO GUERRI
Secretario

P-2

E D I C T O

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ANTONIO PAGURA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PAGURA ALEJANDRO ANTONIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° P-3821/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 9 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

E D I C T O

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de BALDOMERO GONZALEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GONZALEZ BALDOMERO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° G-3791/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 11 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

CITACIONES

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA

BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: MIROL MARIA CRISTINA D.N.I. 14.506.324.-
P-3

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: VERA BLANCA HILDA D.N.I. 6.556.709.-
P-3

AVISOS

Raúl Gastón Ignao, escribano a cargo del Registro Notarial Nro. 34 de la Provincia de Santa Cruz, por licencia de su titular, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que SUPERMERCADO FAMA 1 EL DE LA FAMILIA de MONICA FABIANA VALENCIA, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1156 de esta ciudad, ha resuelto formalizar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, con domicilio legal en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Piso 3º de la ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende ciertos elementos que componen el establecimiento denominado "Supermercado Fama 1 el de la Familia" sito en Urquiza y Saavedra de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. Pasivos a cargo de la vendedora. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Fernández, con domicilio en 9 de Julio 587 Pico Truncado, Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 16.30 a 20 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación".-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-3

AVISO LEY 11.867

Carlos Alberto Aristegui, DNI. N° 11.122.388 cede y transfiere a favor de "Aventura Andina SRL" inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz bajo el N° 3036, F° 16182/16185, T° LXIII el 1º de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "Aventura Andina" con domicilios en calle Maipú 26 Piso 11 Oficina "G" de Capital Federal y Av. del Libertador 761 local 4 de la Localidad de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz.- Reclamamos de ley: Escribanía Bustos.- Av. San Martín N° 423- Río Gallegos- Pcia. de Santa Cruz.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17

P-4

CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima Ganadera Hill Station
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea

General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2004 a las 17:00 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco N° 484 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Inventario e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de Septiembre de 2003.

2.- Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

3.- Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-1

Y P F ESTACION DE SERVICIO DON FRANCISCO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Marzo de 2004, a las 10.30 Hs., en sede social de San Martín Nro. 1250 de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2. Consideración de la documentación del Art. 234º, Inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al 14º ejercicio económico, finalizado el 30 de Junio de 2003.

3. Consideración de la actuación del Directorio.

4. Distribución de utilidades y remuneraciones de Directores.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que la asamblea en 2da. Convocatoria se habrá de realizar una hora después de la primera Convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO

P-5

A.M.S.A.

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (A.M.S.A.), CONVOCA A SUS AFILIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2004, A LAS 16.00 HORAS EN SU SEDE SITA EN CALLE LIBERTAD 256 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
2.- ELECCION DE DOS AFILIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA.

3.- PRESENTACION Y APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO N° 27 FECHA DE CIERRE EL 31 DE OCTUBRE DE 2003. INFORME PARCIAL DE LO ACTUADO AL 28 DE FEBRERO DE 2004.

4.- RATIFICACION DE AUTORIZACION PARA INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y GASTOS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2004, EN CONCORDANCIA CON LA REGLAMENTACION EN VIGENCIA Y ACTA NRO. 17-AMSA/03.-

JOSE DEL CARMEN GUERRERO
PRESIDENTE

P-3

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
Licitación Pública N° 01/04

Objeto: Contratar la provisión integral de la instalación de un sistema de cableado informático de señal y energía, y provisión de equipamiento informático con destino a los Tribunales Federales dependientes de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00.

Valor del Pliego: (Acordadas N° 83/90 y 11/91 EXCMA. C.S.J.N.).

PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 427,90).

Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En la página web: www.pjn.gov.ar

Consultas técnicas y visitas a lugares de trabajo: Hasta el día 27 de Febrero de 2004 inclusive.

Lugar y fecha de Apertura: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras, Sarmiento 877, Piso 6º, Capital Federal. El día 15 de Marzo de 2004, a las 11:00 horas.

P-1

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEL SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL

DIVISION CONTRATACIONES
PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As.
TEL/FAX: 4964-8341

Pág. Internet: www.spf.jus.gov.ar

EMAIL: dgacontrataciones@dgapf.com.ar

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
TIPO: LICITACION PUBLICA N° 003/2004
Ejercicio 2004.-

CLASE: De Etapa Unica nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 78752/2003 (DN).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO y CHORIZOS, CON DESTINO A LA U.15.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION

1) DIVISION CONTRATACIONES

- PASO 550 2DO. PISO (CP- 1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin Valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION
 DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO.
 PISO (CP- 1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES
 PLAZO Y HORARIO
 DEL LUNES A VIERNES HASTA EL DIA Y HORARIO FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-
 ACTO DE APERTURA
 LUGAR/DIRECCION
 DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO.
 PISO (CP- 1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora
 EL DIA 19/02/2004 - 14,30 HORAS.-
 Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SI PRO deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar, el instructivo y el programa SI PRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SI PRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia

y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

CODIGO ORGANISMO (***) 1097-9.-
 P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 01/2004.-
 "ADQUISICION DE 59.223 ENVASES DE LECHE ENTERA X 800 GRS." -

APERTURA DE OFERTAS: ENERO 21 DE 2004 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
 TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-
 P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2004.-:
 "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA ESCUELA DE EDUCACION GENERAL BASICA N° 58".

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
 TASADOS EN LA SUMA DE \$50,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB <www.sacruz.gov.ar>.-
 P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepción de documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Teléfax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán consisten (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

SUMARIO PUBLICACION QUINCENAL N° 3688

LEY	
2670 - MODIFICASE el Artículo 53 de la Ley 233.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
195 - PROMULGASE bajo el N° 2670, la Ley sancionada por la H.C.D. en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-03.-	
3056 - MODIFICASE el Art. 1° del Decreto N° 1913/03.-	
3140 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Empresa GOTTI HNOS. S.A.-	
3166 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Luis Alberto RODRIGUEZ.-	
3170 - RECHAZASE, in limine la presentación efectuada por el Sr. Bonifacio Selso RUIZ contra el Decreto N° 400/91.-	
3186 - RATIFICASE el convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas depend. del MEOP y la Municipalidad de Río Turbio.-	
3187 - RATIFICASE el convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas depend. del MEOP y la Municipalidad de El Calafate.-	
148 - CONVOCASE, a todos los Agentes de la A.P.P. Organismos Centralizados y Descentralizados, Empresas del Estado, PEC., PRENOS, etc. Curso de Aspirantes para ingresar a la Policía.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
3057 - 3058 - 3059 - 3060 - 3061 - 3062 - 3063 - 3064 - 3065 - 3066 - 3067 - 3068 - 3069 - 3070 - 3071 - 3072 - 3073 - 3074 - 3075 - 3076 - 3077 - 3078 - 3079 - 3080 - 3081 - 3082 - 3083 - 3084 - 3085 - 3086 - 3087 - 3088 - 3089 - 3090 - 3091 - 3092 - 3093 - 3094 - 3095 - 3096 - 3097 - 3098 - 3099 - 3100 - 3101 - 3102 - 3103 - 3104 - 3105 - 3106 - 3107 - 3108 - 3109 - 3110 - 3111 - 3112 - 3113 - 3114 - 3115 - 3116 - 3117 - 3118 - 3119 - 3120 - 3121 - 3122 - 3123 - 3124 - 3125 - 3126 - 3127 - 3128 - 3129 - 3130 - 3131 - 3132 - 3133 - 3134 - 3135 - 3136 - 3137 - 3138 - 3139 - 3141 - 3142 - 3143 - 3144 - 3145 - 3146 - 3147 - 3148 - 3149 - 3150 - 3151 - 3152 - 3153 - 3154 - 3155 - 3156 - 3157 - 3158 - 3159 - 3160 - 3161 - 3162 - 3163 - 3164 - 3165 - 3167 - 3168 - 3169 - 3171 - 3172 - 3173 - 3174 - 3175 - 3176 - 3177 - 3178 - 3179 - 3180 - 3181 - 3182 - 3183 - 3184 - 3185 - 3188 - 3189 - 3190 - 3191 - 3192 - 3193 - 3194 - 3195 - 3196 - 3197 - 3198 - 3199 - 3200.-	Págs. 3/12
ACUERDOS	
098 - 099 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - CAP-03.-	Págs. 12/17
RESOLUCIONES	
0009 - 0050 - IDUV - 04 - 0922 - 2694 - IDUV - 03.-	Pág. 18
DISPOSICIONES	
368 - 376 - 377 - S.P. y A.P. - 03 - 037 - S.T. - 03 - 432 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - D.P.T. - 03.-	Págs. 18/21
EDICTOS	
PAYNE - KOVACIC - ANDRIADSE - MANSILLA - TESTASECA - CARDENAS - MARTINIC - DAVIDOV - WARNES - ALVAREZ - BRAVO - GONZALEZ - URRICELQUI - APESTEGUI - B.P.S.C. S.A. / ROMERO - OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE - JOSE RODRIGUEZ CARRERA E HIJOS S.A. (QUIEBRA) - PAGURA - GONZALEZ.-	Págs. 21/22
CITACIONES	
MSGG/MIROL - MSGG/VERA.-	Págs. 22/23
AVISOS	
SUPERMERCADO FAMA 1 - AVENTURA ANDINA S.R.L.-	Pág. 23
CONVOCATORIAS	
SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION - Y.P.F. ESTACION DE SERVICIOS DON FRANCISCO S.A. - A.M.S.A.-	Pág. 23
LICITACIONES	
01-C.M.-04 - 003-S.P.F. (U.15) - 04 - 01-M.A.S.-04 - 02-C.P.E.-04.-	Págs. 23/24